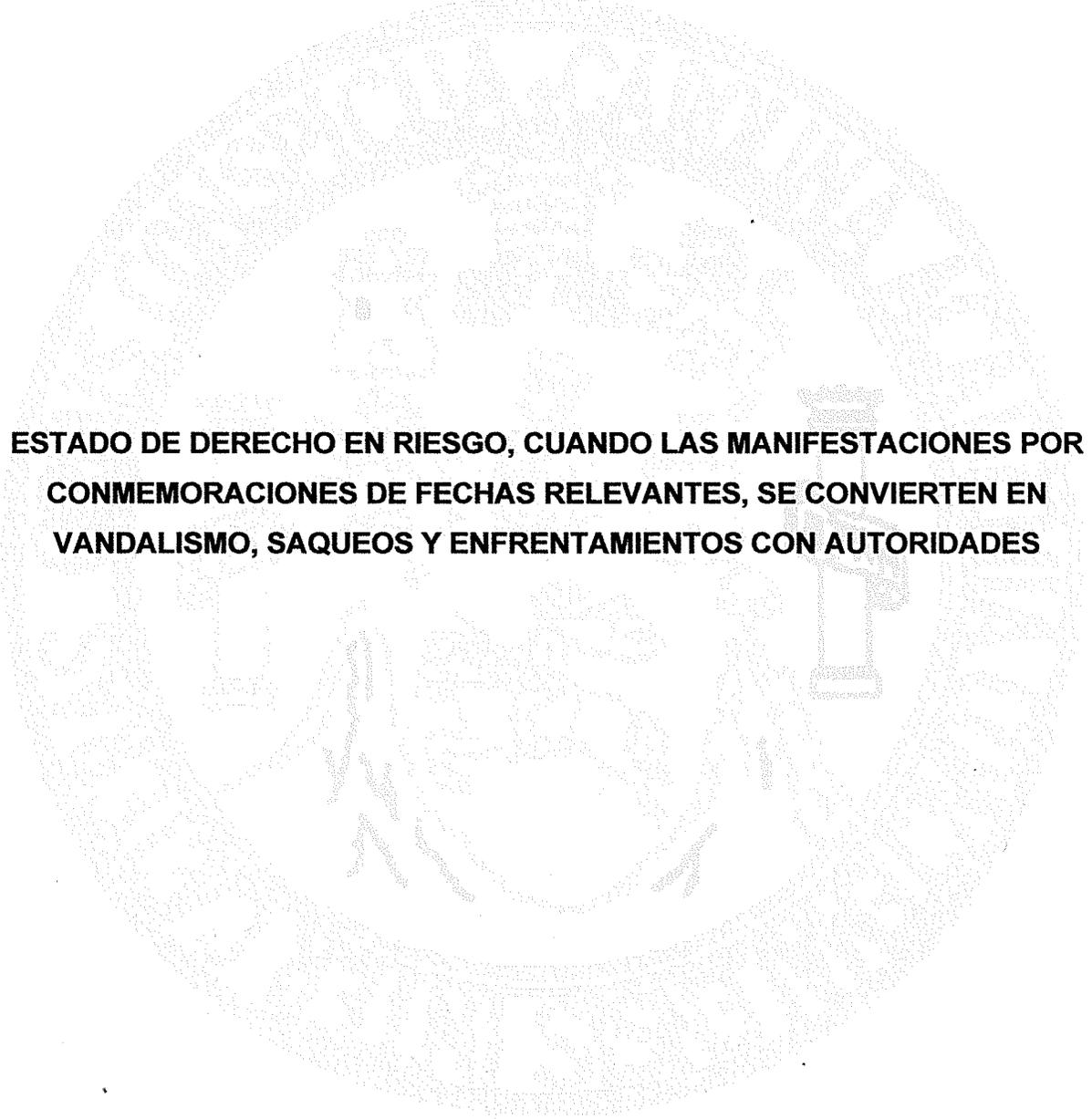


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ESTADO DE DERECHO EN RIESGO, CUANDO LAS MANIFESTACIONES POR
CONMEMORACIONES DE FECHAS RELEVANTES, SE CONVIERTEN EN
VANDALISMO, SAQUEOS Y ENFRENTAMIENTOS CON AUTORIDADES**

LUCIA ALEJANDRA CIPRIANO GALICIA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ESTADO DE DERECHO EN RIESGO, CUANDO LAS MANIFESTACIONES POR
CONMEMORACIONES DE FECHAS RELEVANTES, SE CONVIERTEN EN
VANDALISMO, SAQUEOS Y ENFRENTAMIENTOS CON AUTORIDADES**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LUCIA ALEJANDRA CIPRIANO GALICIA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

GUATEMALA, OCTUBRE DE 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente: Lic. Hector Javier Pozuelos Lopez
Vocal: Lic. Marco Vinicio Leiva
Secretario: Lic. Dimas Camargo

Segunda Fase:

Presidente: Lic. Manuel Emilio Lara Ayala
Vocal: Licda. Lilian Claudia Andrade Escobar
Secretario: Licda. Ashly Denis Hernandez Espina

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 22 de marzo de 2022.

Atentamente pase al (a) Profesional, LUIS ENRIQUE ARÉVALO GIRÓN
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LUCIA ALEJANDRA CIPRIANO GALICIA, con carné 201502751,
 intitulado ESTADO DE DERECHO EN RIESGO, CUANDO LAS MANIFESTACIONES POR CONMEMORACIONES
DE FECHAS RELEVANTES, SE CONVIERTEN EN VANDALISMO, SAQUEOS Y ENFRENTAMIENTOS CON
AUTORIDADES.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 24 / 03 / 2022 f) _____

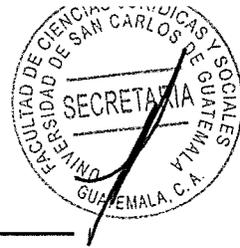
(Handwritten signature)

Aseso(a)
 (Firma y Sello)

Lic. Luis Enrique Arévalo Girón
 Abogado y Notario

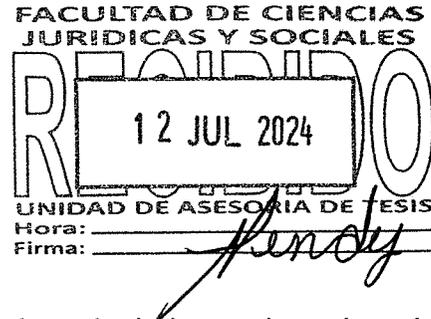


LIC. LUIS ENRIQUE ARÉVALO GIRÓN
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 12064



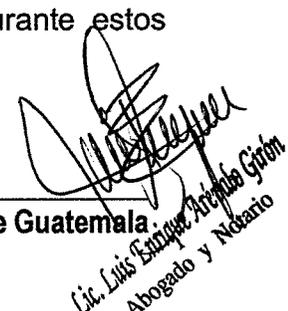
Guatemala, 25 de junio del año 2024.

Doctor Carlos Ebertito Herrera Recinos
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Respetuosamente me dirijo a usted, de conformidad con lo estipulado en el nombramiento de fecha 22 de marzo del año 2022, me permito emitir DICTAMEN en calidad de asesor del trabajo de tesis intitulado: **“ESTADO DE DERECHO EN RIESGO, CUANDO LAS MANIFESTACIONES POR CONMEMORACIONES DE FECHAS RELEVANTES, SE CONVIERTEN EN VANDALISMO, SAQUEOS Y ENFRENTAMIENTOS CON AUTORIDADES”**. El trabajo de tesis en referencia ha sido desarrollado por la Bachiller LUCIA ALEJANDRA CIPRIANO GALICIA, y para el efecto realizo las siguientes consideraciones:

- a) **Contenido científico y técnico de la tesis:** La investigación fue realizada de forma minuciosa y explicada de forma científica, fundamentándose en datos fehacientes.
- b) **Referencias bibliográficas:** El trabajo de tesis posee una serie de referencias bibliográficas nacionales e internacionales que enriquecen la investigación, estableciendo así que se ha realizado una consulta profunda y adecuada sobre el tema, asimismo se garantiza que el derecho de autor ha sido respetado por parte de la sustentante.
- c) **Metodología y técnicas de investigación utilizadas:** Se utilizaron los métodos analítico y deductivo y técnicas de investigación bibliográfica y documental, aplicandose de forma idónea en el sentido que a partir de ideas generales se fueron arribando a ideas particulares.
- d) **Redacción capitular:** La investigación se desarrolló en cuatro capítulos, los cuales permitieron que se alcanzaran los objetivos planteados en el plan de investigación.
- e) **Conclusión discursiva:** De la realización del presente trabajo se estableció que cuando se dervirtua la naturaleza de las manifestaciones pacíficas por conmemoraciones de fechas relevantes, estas acciones atentan contra el Estado de Derecho en Guatemala, evidenciando que es importante un marco legal adecuado en el cual las acciones institucionales y ciudadanas que se realicen durante estos movimientos, garanticen el bien común de la población en general.


Lic. Luis Enrique Arévalo Girón
Abogado y Notario

LIC. LUIS ENRIQUE ARÉVALO GIRÓN
ABOGADO Y NOTARIO
Colegiado No. 12064



- f) **Del parentesco:** Entre el alumno y el Asesor no existe parentesco alguno dentro de los grados de ley.

Doy a conocer que el trabajo de tesis del sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que extiendo **DICTAMEN FAVORABLE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente

Lic. Luis Enrique Arévalo Girón
Abogado y Notario

LIC. LUIS ENRIQUE ARÉVALO GIRÓN
ASESOR DE TESIS
COLEGIADO 12,064



D.ORD. 815-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, nueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **LUCIA ALEJANDRA CIPRIANO GALICIA**, TITULADO **ESTADO DE DERECHO EN RIESGO, CUANDO LAS MANIFESTACIONES POR CONMEMORACIONES DE FECHAS RELEVANTES, SE CONVIERTEN EN VANDALISMO, SAQUEOS Y ENFRENTAMIENTOS CON AUTORIDADES.** Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR

[Handwritten signature]
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FAC. DE C.C., J.J. Y S.S.
 UNIDAD DE ASESORIA DE TESIS
 GUATEMALA, C. A.

[Handwritten signature]
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 SECRETARIA
 GUATEMALA, C. A.

[Handwritten signature]
 FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
 UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 DECANO
 GUATEMALA, C. A.





DEDICATORIA

A DIOS:

Por brindarme sabiduría y darme todas las herramientas indispensables para desarrollarme en mi vida personal, laboral y académica.

A MIS PADRES:

Pedro Moisés Cipriano Aceytuno por su amor, ser el pilar fundamental en mi familia, brindarme todo el apoyo necesario en mi vida para que pueda alcanzar mis sueños, por ser una persona ejemplar y enseñarme a nunca rendirme. Mi madre, Maribel Elizabeth Galicia Sabá, por su amor, enseñarme a ser una mujer noble, independiente, luchadora y demostrarme a través del ejemplo que a pesar de las adversidades debo seguir adelante.

A MIS HERMANOS:

María Fernanda Cipriano Galicia y Pedro Moisés Cipriano Galicia, por ser un soporte para mí en todo momento, enseñarme que si permanecemos unidos podemos afrontar cualquier adversidad.



A MI TÍO:

Isaías Mariano Cipriano Aceytuno, por su orientación, compartirme sus conocimientos y brindarme sus consejos.

A MIS FAMILIARES:

Con mucho aprecio y cariño.

A MIS AMIGOS:

En especial a Lorna Maldonado, Adriana Chávez, Sara Mansilla, Fernanda Morales, Juan Pablo García, James Couderec, porque la amistad te impide resbalar al abismo.

A MI ASESOR:

Licenciado Luis Enrique Arévalo Girón, por brindarme el apoyo incondicional durante este proceso tan importante para mi vida profesional.

A:

La Gloriosa Tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, porque me instruyeron los conocimientos más importantes para mi vida profesional.



PRESENTACIÓN

Se realizó una investigación científica de carácter cualitativa, desde el punto de vista del derecho constitucional, rama del derecho público que estudia y regula la organización del Estado, los poderes públicos, los derechos fundamentales de los ciudadanos y las relaciones entre el Estado y los individuos. Esencialmente, se centra en la interpretación, aplicación y desarrollo de las normas constitucionales que fundamentan la estructura del gobierno y garantizan los derechos básicos de los ciudadanos.

El objeto de la tesis es analizar y comprender cómo los eventos conmemorativos de fechas relevantes pueden desencadenar situaciones de conflicto y riesgo para el Estado de Derecho. Esto incluye investigar las causas, consecuencias y posibles soluciones para manejar estos eventos de manera que se respeten los derechos fundamentales y se mantenga el orden público y el bien común, que es el interés general del Estado. Los sujetos son los ciudadanos que se ven afectados por las manifestaciones cuando se desvirtúa su naturaleza pacífica.

El aporte académico es proponer la aplicación de estrategias de coordinación interinstitucional y ciudadana, para prevenir y gestionar estos eventos de manera más efectiva, manteniendo el equilibrio entre la libertad de expresión y el mantenimiento del orden público. Esto puede incluir medidas de seguridad, diálogo intersectorial y educación cívica.



HIPÓTESIS

Las manifestaciones por conmemoraciones de fechas relevantes representan un punto de tensión crítica para el Estado de Derecho, donde la transición de expresiones pacíficas a actos de vandalismo, saqueos y enfrentamientos con autoridades es un síntoma de profundas divisiones sociales y políticas. Este fenómeno no solo pone en riesgo la estabilidad institucional y la seguridad pública, sino que también desafía los principios fundamentales del Estado de Derecho al cuestionar la capacidad del gobierno para garantizar tanto la libertad de expresión como la protección de los derechos y la propiedad.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis formulada al tema de tesis Estado de Derecho en riesgo, cuando las manifestaciones por conmemoraciones de fechas relevantes se convierten en vandalismo, saqueos y enfrentamiento con autoridades, se validó y comprobó al indicar que entender las causas subyacentes de esta transformación violenta y proponer estrategias efectivas de gestión y prevención son importantes para fortalecer la cohesión social, fomentar el respeto por las instituciones democráticas y asegurar el ejercicio equilibrado del poder público en sociedades democráticas modernas.

Para la comprobación de la hipótesis se utilizaron los métodos: documental y los métodos investigativos fueron los siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo, que permitieron la comprobación de la hipótesis, toda vez que se logró determinar con ayuda de la información doctrinaria y legislativa, que identificar las causas subyacentes que han contribuido a la escalada de violencia en estas manifestaciones. Esto podría implicar análisis de contenido de discursos públicos, estudios de contexto socioeconómico y político, así como la percepción pública sobre la gestión gubernamental de estos eventos.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El Estado.....	1
1.1. Elementos del Estado.....	2
1.1.1. Población.....	2
1.1.2. Territorio.....	2
1.1.3. Poder público.....	4
1.1.4. Soberanía.....	4
1.2. Finalidad del Estado.....	7
1.3. División de los poderes del Estado.....	8
1.3.1. Organismo Ejecutivo.....	9
1.3.2. Organismo Legislativo.....	10
1.3.3. Organismo Judicial.....	12
1.4. Teoría de los freno y contrapesos.....	12

CAPÍTULO II

2. Estado de Derecho.....	15
2.1. Concepto de Estado de Derecho.....	15
2.2. Características generales del Estado de Derecho.....	20
2.2.1. Imperio de la Ley.....	20
2.2.2. División de poderes.....	22
2.2.3. Legalidad de la administración pública.....	25
2.2.4. Derechos y libertades fundamentales.....	26
2.3. Controles del Estado de Derecho.....	28
2.4. Funciones del Estado de Derecho.....	29
2.4.1. Protección de los derechos de ciudadanos.....	32
2.4.2. Mantenimiento del orden y la paz social.....	34
2.4.3. Administración de justicia.....	35

2.5.	Importancia del Estado de Derecho en la sociedad.....	35
2.6.	Rol de la sociedad civil en la defensa y promoción del Estado de Derecho.....	37

CAPÍTULO III

3.	Derecho de reunión y manifestación.....	41
3.1.	Marco legal de los derechos de reunión y manifestación.....	43
3.2.	Requisitos para ejercer el derecho de reunión y manifestación en Guatemala.....	47
3.3.	Orden público.....	49
3.4.	Estándares internacionales en materia de protestas.....	54
3.5.	Conmemoración de fechas relevantes en Guatemala.....	56
3.5.1.	Día de la Mujer.....	57
3.5.2.	Día de la Revolución.....	57
3.5.3.	Día de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno.....	58
3.5.4.	Día del Trabajo.....	59
3.5.5.	Día Nacional de los Pueblos Indígenas.....	60

CAPÍTULO IV

4.	Estado de Derecho en riesgo ante manifestaciones no pacíficas.....	63
4.1.	Manifestaciones no pacíficas.....	64
4.1.1.	Consecuencias de las manifestaciones no pacíficas.....	66
4.1.2.	Responsabilidad civil ante manifestaciones.....	70
4.1.3.	Saqueos y vandalismo en manifestaciones.....	73
4.2.	Enfrentamientos entre manifestantes y autoridades.....	77
4.3.	Uso de la fuerza.....	81
4.4.	Grupos de presión.....	82
4.5.	Acciones interinstitucionales para preservar el Estado de Derecho	



Pág

ante manifestaciones no pacíficas por conmemoración de fechas relevantes.....	85
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	91
BIBLIOGRAFÍA.....	93



INTRODUCCIÓN

En la dinámica de las sociedades contemporáneas, las manifestaciones por conmemoraciones de fechas relevantes constituyen momentos de expresión colectiva que, bajo circunstancias específicas, pueden transformarse en puntos álgidos de conflicto y desafío para el Estado de Derecho. Estos eventos, inicialmente destinados a celebrar o recordar acontecimientos históricos, culturales y significativos, a menudo se convierten en escenarios donde la protesta y la conmemoración pacífica pueden dar paso a la violencia, al vandalismo, los saqueos y los enfrentamientos con las autoridades. Este fenómeno no solo amenaza la estabilidad institucional y el orden público, sino que también plantea serios interrogantes sobre la capacidad del Estado para garantizar la seguridad y proteger los derechos fundamentales en un contexto de diversidad de opiniones y tensiones sociales.

El estudio de este tema es esencial no solo por su relevancia inmediata en términos de seguridad y gobernabilidad, sino también por su profunda implicación en los principios esenciales del Estado de Derecho. La capacidad del Estado para gestionar estas manifestaciones de manera eficaz y equilibrada, respetando tanto el derecho a la libre expresión como la necesidad de mantener el orden público, es un indicador crucial de la salud democrática y de la legitimidad institucional en cualquier sociedad moderna.

En el contexto específico de conmemoraciones de fechas relevantes, el desafío adquiere matices particulares. Estas fechas suelen estar cargadas de simbolismo histórico, cultural o político, lo que las convierte en momentos propicios para expresar identidades colectivas, reclamar derechos históricos o denunciar injusticias pasadas o presentes. Sin embargo, la convergencia de diversas emociones y demandas en un espacio público puede generar tensiones que, bajo ciertas condiciones, desencadenan actos de violencia y desorden.

El presente estudio se centra en comprender cómo y por qué estas manifestaciones conmemorativas pueden derivar en situaciones de vandalismo, saqueo y confrontación

con las autoridades. A través de un análisis multidimensional que abarca aspectos históricos, sociopolíticos, jurídicos y psicosociales, se busca identificar patrones comunes, factores desencadenantes y posibles soluciones para mitigar los riesgos asociados y fortalecer el respeto por el Estado de Derecho.

La hipótesis planteada fue: “Las manifestaciones por conmemoraciones de fechas relevantes representan un punto de tensión crítica para el Estado de Derecho, donde la transición de expresiones pacíficas a actos de vandalismo, saqueos y enfrentamientos con autoridades es un síntoma de profundas divisiones sociales y políticas. Este fenómeno no solo pone en riesgo la estabilidad institucional y la seguridad pública, sino que también desafía los principios fundamentales del Estado de Derecho al cuestionar la capacidad del gobierno para garantizar tanto la libertad de expresión como la protección de los derechos y la propiedad.”. Fue plenamente comprobada conforme el desarrollo de la investigación doctrinaria, documental y análisis de las instituciones referentes al Estado de Derecho, seguridad de los ciudadanos.

En ese sentido, la tesis se desarrolló en cuatro capítulos. El primer capítulo, contiene El Estado, concepto, elementos, finalidad del Estado, la división de poderes y la teoría de frenos y contrapesos; el segundo capítulo contiene el Estado de Derecho, características generales del Estado de Derecho, controles del Estado de Derecho, sus funciones y la importancia dentro de la sociedad; el tercer capítulo desarrolla el derecho de reunión y manifestación, marco legal de los derechos de reunión y manifestación, el orden público y los estándares internacionales en materia de protestas; en el cuarto capítulo se desarrolla el Estado de Derecho en riesgo ante manifestaciones no pacíficas, manifestaciones no pacíficas, enfrentamientos entre manifestantes y autoridades y las acciones interinstitucionales para preservar el Estado de Derecho ante una manifestación no pacífica por conmemoraciones de fechas relevantes. La técnica utilizada fue la documental y los métodos investigativos fueron los siguientes: analítico, sintético, inductivo y deductivo.



CAPÍTULO I

1. El Estado

La palabra Estado proviene del latín: Estatus, de Estar, Estare, es decir, condición de ser. Para García Maynez el Estado suele definirse “como la organización jurídica de una sociedad bajo un poder de denominación que se ejerce en determinado territorio”.¹

El jurista y filósofo Hans Kelsen estableció que el Estado es esa comunidad creada por un orden jurídico nacional, en donde la propia comunidad, sociológicamente hablando, se presenta como un orden normativo regulador del comportamiento recíproco entre los individuos.²

Para el tratadista Manuel Ovilla Mandujano el Estado es una agrupación humana estable y permanente, basada en múltiples lazos de solidaridad, asentada en un territorio, dotado de un orden jurídico estructurado por un poder o autoridad unificada en torno a fines comunes.³

Por lo que, en conclusión, podemos definir al Estado como una forma de organización de personas dentro de un determinado territorio, quienes ejercen el poder público dentro de esos límites territoriales y se someten a la administración de un órgano soberano que administra el poder, en búsqueda del bien común de sus habitantes. Si bien los juristas citados definen de manera distinta al Estado, sus definiciones comparten elementos como lo son: población, territorio, el poder y la soberanía, no

¹ García Maynez. **Introducción al Estudio del Derecho**. Pág. 28.

² Rivera Estrada, Héctor. **Aspectos en torno a la idea del Estado de Derecho**. Pág. 288.

³ Ovilla Mandujano, Manuel. **Teoría Política**. Pág. 19.



obstante, algunos juristas agregan otros elementos como lo son: la personalidad jurídica para para adquirir derechos y obligaciones y la capacidad de establecer relaciones con otros Estados, ya que estos no pueden permanecer aislados.

1.1. Elementos del Estado

El Estado debe estar constituido con, por lo menos, cuatro elementos constitutivos básicos: población, territorio, poder público y soberanía.

1.1.1. Población

La población es un grupo humano el cual se encuentra integrado por una o varias comunidades las cuales se asientan de manera permanente en un territorio determinado; quienes conjuntamente se someten a un mismo ordenamiento jurídico y se rigen bajo un mismo gobierno. Es un elemento importante, toda vez que existe la posibilidad de un Estado sin territorio, más no así sin población. La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 141 establece que la soberanía radica en el pueblo quien la delega, para su ejercicio, en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial y la subordinación entre los mismos, es prohibida.

1.1.2. Territorio

El territorio es un elemento de el Estado, cuya definición es el área geográfica sobre la cual se encuentra establecida la población y en la cual el Estado ejerce su soberanía. Por lo que es también es importante que el mismo sea delimitado, estableciendo así los



límites bajo los cuales se ejercerá la soberanía del Estado. García Máynez define territorio como la porción del espacio en que el Estado ejercita su poder. Siendo éste de naturaleza jurídica sólo puede ejercitarse de acuerdo con normas, creadas o reconocidas por el propio Estado. El ámbito espacial de validez de tales normas es precisamente el territorio en sentido político”.⁴

En Guatemala, la soberanía del Estado se ejerce sobre:

- a) El territorio nacional está integrado por su suelo, subsuelo, aguas interiores, el mar territorial en la extensión que fija la ley y el espacio aéreo que se extiende sobre los mismos.
- b) La zona contigua del mar adyacente al mar territorial, para el ejercicio de determinadas actividades reconocidas por el derecho internacional; y
- c) Los recursos naturales y vivos del lecho y subsuelo marinos y los existentes en las aguas adyacentes a las costas fuera del mar territorial, que constituyen la zona económica exclusiva, en la extensión que fija la ley, conforme la práctica internacional.

Nuestro ordenamiento jurídico especifica las áreas las cuales son parte del territorio guatemalteco, esto para que se tenga así de manera limitada el área geográfica en la cual se aplicarán nuestras normas jurídicas, incluyendo así espacios terrestres, aéreos

⁴ García Maynez, *Introducción al Estudio del Derecho*. Pág. 98.



y marítimos. No obstante, también es importante establecer la división administrativa del Estado, la cual se administrará en departamentos y municipios, la misma será descentralizada y se establecerán regiones de desarrollo con criterios económicos, sociales y culturales que podrán estar constituidos por uno o más departamentos para dar un impulso racionalizado al desarrollo integral del país. Y es competencia únicamente del Congreso de la República la modificación de la división administrativa del país, siempre y cuando convenga a los intereses del país.

1.1.3. Poder público

El poder es la capacidad de influir en el comportamiento de otras personas. El Estado necesita de una autoridad para poder alcanzar su fin, por lo que es un elemento importante del mismo, ya que toda población necesita ser dirigida por una autoridad. Según nuestro ordenamiento jurídico el poder radica en el pueblo y su ejercicio está sujeto a las limitaciones señaladas por el mismo.

Esto quiere decir que si bien la población es quien ejerce el poder sobre un Estado, siempre debe apearse a lo establecido en nuestras normas, toda vez que su cumplimiento garantizan la armonía social.

1.3.4. Soberanía

La soberanía es un poder, pero no todos los poderes del estado son soberanos, ni la soberanía es el conjunto de estos poderes, es el poder de auto limitarse y auto obligarse jurídicamente, sin que ninguna otra fuerza o poder coaccione a ello.



"La soberanía es la propiedad del poder de un estado, en virtud del cual corresponde exclusivamente a este la capacidad de determinarse en lo jurídico y de obligarse a sí mismo"⁵ Se entiende por soberano a la autoridad máxima, esta autoridad recae en el pueblo, aunque la población no realiza un ejercicio directo de la misma, sino que delega dicho poder en sus representantes.

En Guatemala, según nuestro ordenamiento jurídico su delegación recae en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 140 establece que Guatemala es un Estado libre, independiente y soberano, organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo.

Por lo que, en el sistema de gobierno republicano guatemalteco, la soberanía se ejerce por el pueblo, quien delega esa democracia en las urnas al momento de elegir a sus gobernantes, lo que evidencia una democracia indirecta, en ellas se manifiesta la voluntad del pueblo. Esa delegación se realiza específicamente a los cargos públicos de presidente y vicepresidente de la República quienes son elegidos para un período improrrogable de cuatro (4) años.

Diputados al Congreso de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano y Gobierno Municipal (alcalde, los síndicos y los concejales) quienes tienen un periodo de

⁵ Jellinek, Geovanni. **Teoría General del Estado** Tomo 3. Pág. 392.

mandato de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos. El ejercicio de la democracia revela la importancia en que la población de manera libre pueda decidir sobre sus propios sistemas políticos, económicos, sociales y culturales y a su vez permite que cada una de las personas se encuentre en capacidad de incidir en la política y a su vez ejerza un control sobre el poder del Estado.

Como características de la soberanía, podemos establecer las siguientes:

- a) Única: esta característica se refiere a que en un Estado únicamente se puede ejercer una soberanía, no permite la existencia de otra, ya que la misma debe mantener su unidad, por lo que toda la población se encontrará sometida a esa única soberanía. La soberanía pertenece a toda la población, cada individuo forma parte de la población y comparte la soberanía con los demás integrantes de la población, como individuo particular no puede adjudicarse la soberanía propia.
- b) Inalienable: la soberanía de un Estado no es negociable, la misma no puede transmitirse ni ser objeto de enajenación. En ese sentido, la autoridad del Estado no puede ser transferida o cedida a favor de nadie.

Para López Mayorga la soberanía nacional es similar a un título de propiedad de la tierra o de cualquier otro bien inmueble. Un conjunto de vecinos que tiene una propiedad en división horizontal y que comparte espacios comunes no puede tomar por mayoría decisiones que supongan la enajenación de ninguna parte de la finca que comparten. El territorio nacional, en ese sentido, es una propiedad colectiva

sobre la que todos los ciudadanos del Estado se hallan vinculados en la toma de decisiones.⁶

- a) Indivisible: este elemento se refiere a que la soberanía no se puede dividir, por su naturaleza no admite división. Los individuos de la sociedad no pueden dividir la soberanía a título personal, si no, ésta en su integridad corresponde a todos.
- b) Imprescriptible: La soberanía no tiene un término determinado de tiempo, es eterna en un Estado.
- c) Indelegable: La soberanía por su naturaleza es indelegable, lo que significa que no se puede delegar el ejercicio de sus funciones a otro órgano o a otro ente.

1.2. Finalidad del Estado

En la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en los Artículos 1º y 2 se establece: “1. El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común.” Y el 2º: “Deberes del Estado: Es deber del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.”

El Estado tiene como finalidad garantizar a la población el bien común, esto buscando una armonía en la sociedad, la cual se desarrollará si la sociedad se apega al ordenamiento jurídico y el Estado garantiza el goce de sus derechos.

⁶ López Mayorga, Leonel Armando. *Introducción al estudio del Derecho I*. Pág. 31.

“Existen diversos criterios que manifiestan cuáles son los fines del Estado como también diversos son los autores, sin embargo, existe un criterio generalizado de que el fin del Estado es la de procurar su propia supervivencia mediante la satisfacción de las necesidades de la población, preservar el orden público, así como las libertades y derechos de sus habitantes”.⁷

1.3. División de los poderes del Estado

La división de poderes tiene como objetivo principal establecer a cada poder funciones específicas para así limitar a cada uno de ellos su competencia y funciones determinadas al momento de ejercer el poder del Estado, esta división es fundamental y primordial en un Estado ya que la misma evita la comisión de abusos y autoritarismo. Por lo general, los tres poderes del Estado son: Organismo Ejecutivo, Organismo Legislativo y Organismo Judicial.

Es importante resaltar que no existen tres poderes del Estado, el poder es uno, pero su ejercicio se divide en los tres órganos enunciados anteriormente, los cuales se desarrollarán para una mejor comprensión de sus funciones.

Para Alberto Pereira-Orozco “la división de poderes o de asignarle a cada uno de los organismos del Estado una función determinada necesita ser complementado por un sistema de frenos y contrapesos que evite el abuso de poder por parte de los organismos Estatales. Así, y con el fin de mantener el equilibrio entre los organismos del Estado y para evitar el abuso o exceso en el ejercicio de las funciones que a cada

⁷ Jesús Anlén López, **Teoría General del Estado**. Pág. 272.



uno le ha encomendado la Constitución, toda vez que ésta ha previsto controles que van a lo interno de cada organismo y otros que se efectúan entre los mismos”.⁸

En ese sentido, es importante también desarrollar el principio de frenos y contrapesos, toda vez que el mismo se encuentra ligado a la teoría de división de poderes, por lo que posterior a dar una explicación de cuáles son los poderes del Estado de Guatemala y sus funciones, desarrollaremos el mismo para así comprender como son fundamentales para el funcionamiento del Estado de Guatemala y su sistema de gobierno republicano y democrático, lo cual es primordial para encuadrar al Estado de Guatemala, en un Estado de Derecho.

1.3.1. Organismo Ejecutivo

El Organismo Ejecutivo se encuentra regulado en la en los artículos del 182 al 202 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en la Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto Número 114-97 del Congreso de la República), está integrado por el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, Ministerios de Estado, Secretarías, Gobernaciones Departamentales, Direcciones Generales y Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

Sus funciones principales son gobernar, administrar y ejecutar las leyes del país, hacer que estas se cumplan, ejerciendo actividades administrativas para garantizar el bien común de sus habitantes y actividades políticas las cuales regularán el gobierno y la dirección del Estado.

⁸ Pereira-Orozco, Alberto. *Sistema de Frenos y Contrapesos en el Gobierno de Guatemala*. Pág. 47

Dentro del marco de la teoría de división de poderes el Organismo Ejecutivo ejerce determinadas funciones de colaboración con otros organismos del Estado, como por ejemplo cuando el Estado se encuentre en determinadas situaciones de riesgo como la invasión del territorio, perturbación grave de la paz y actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública, el Organismo Ejecutivo convocará al Organismo Legislativo a través del Congreso de la República a sesiones extraordinarias, con el propósito de declarar un estado de excepción con el cual se limitarán los derechos constitucionales de la población, en búsqueda de garantizar la paz y el bien común.

En este ejemplo se logra evidenciar cómo el Organismo Ejecutivo a través de su función de gobernanza y dentro del marco de su competencia ejecutiva, emitirá un decreto en consejo de ministros para la declaratoria de un estado de excepción, no obstante, para la debida aplicación del mismo es necesario que el Congreso de la República dentro del marco de su competencia legislativa conozca el mismo para así ratificarlo, modificarlo o improbarlo. Lo cual nos demuestra como los Organismos limitándose al ejercicio de sus funciones establecidas en el ordenamiento jurídico guatemalteco realizan actividades coordinadamente, en búsqueda del fin primordial del Estado, que es el bien común de sus habitantes.

1.3.2. Organismo Legislativo

El Organismo Legislativo está regulado en los artículos del 157 al 181 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en su ley propia, Ley Orgánica del Organismo Legislativo (Decreto Número 63-94 del Congreso de la República), está

integrado por el Congreso de la República de Guatemala, quien a su vez se conforma por El Pleno, la Junta Directiva, la Presidencia, la Comisión Permanente; la Comisión de Derechos Humanos; las Comisiones de Trabajo; las Comisiones Extraordinarias y Específicas; y la Junta de Jefes de Bloque.

Alberto Pereira Orozco define al Organismo Legislativo como un ente colegiado, de tipo ordinario y permanente, de carácter representativo, cuya legitimidad deviene de la voluntad popular enunciada por medio del voto en sufragio universal. El cual es integrado por el número de diputados señalados por la ley y con base en el sistema de asignación de escaños o curules que establece la misma. Siendo sus funciones de carácter diverso y es común que posean las siguientes: función de creación, modificación y derogación de leyes; ejercicio de controles intraórganos y el ejercicio de controles intraórganos; conciliar y mediar en los temas políticos y de relevancia social y su función nominadora.⁹

En cuanto a su función principal legisladora, la misma se materializa al crear, reformar y derogar las leyes, las cuales integran el ordenamiento jurídico del Estado de Guatemala; en relación a la función controladora, esta se evidencia por ejemplo con las fiscalizaciones y auditorías que efectúa a diferentes entidades del Estado.

En relación a sus funciones de conciliación y mediación es importante hacer énfasis en las Comisiones de Trabajo las cuales según su naturaleza atenderán a las demandas colectivas de la población en asuntos de relevancia nacional para así encontrar

⁹ Pereira-Orozco, Alberto. *Sistema de Frenos y Contrapesos en el Gobierno de Guatemala*. Pág. 105.

soluciones las cuales someterán al pleno en búsqueda de satisfacer la problemática, en cuanto a sus funciones nominadoras, le asisten facultades de poder nombrar funcionarios en el aparato estatal, a través de los procedimientos legales establecidos.

1.3.3. Organismo Judicial

El Organismo Judicial está regulado en los artículos del 203 al 222 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en su ley propia, Ley del Organismo Judicial (Decreto Número 2-89 del Congreso de la República). Está formado por la Corte Suprema de Justicia y los tribunales de justicia establecidos por la ley, su función principal es ejercer la función jurisdiccional, específicamente la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Se encuentra integrado por los magistrados y jueces. Por lo que, en ese sentido, ningún otro órgano estatal tendrá la facultad para impartir justicia.

Ejerce funciones jurisdiccionales y administrativas. Las funciones jurisdiccionales le corresponden a la Corte Suprema de Justicia y tribunales subordinados de conformidad con su competencia por razón de grado. Las funciones administrativas corresponden a la presidencia de dicho Organismo y a las direcciones administrativas subordinadas.

1.4. Teoría de los frenos y contrapesos

La teoría de frenos y contrapesos se encuentra relacionada con la teoría de la división de poderes, toda vez que ambas tienen por objeto la búsqueda del equilibrio en el ejercicio del poder, por lo que es necesario que los poderes se encuentren en una



posición horizontal, no subordinada, para así poder ejercer control en ellos, en el marco de sus competencias y estricto apego al ordenamiento jurídico.

En ese sentido, la división de poderes no es suficiente para una adecuada limitación de los poderes, para que se garantice la misma es necesario que ninguno de los poderes adquiera un estado de superioridad, que le permita ejercer dominio sobre el resto de los poderes y por ende en un grado de absolutismo. Los tres poderes con diferentes competencias, constitución orgánica distinta y sobre la misma jerarquía garantizarán límites entre sí.

La teoría de los frenos y contrapesos sostiene que al momento de repartir el poder en distintos órganos delegando a cada uno de ellos determinadas competencias y funciones, se obtiene un equilibrio que evidencia un eficiente y correcto ejercicio del poder, que evitará abusos de poder o un mal ejercicio de poder.

Es importante, que como ciudadanos tengamos conocimiento de cómo está organizado nuestro Estado, de cuál es la forma de gobierno y en qué órganos están delegado el poder el cual proviene del pueblo, toda vez que si no tenemos conocimiento de las formas en que se controla el ejercicio de ese poder, no tendremos las herramientas para poder fiscalizar el mismo, lo cual también es una responsabilidad ciudadana, ya que nuestra Constitución nos permite el hacer viable un Estado constitucional y democrático de Derecho.

“Para que exista un adecuado control y equilibrio en el ejercicio del poder, se debe combatir la partidocracia y formar ciudadanos y no simples sujetos con derecho a voto.



Para revertir los antivalores imperantes en la gestión del poder se debe comenzar por hacer efectivos los controles interórganos (ello es, que se sancione a los que abusan del poder), para luego poder esperar que el sistema de frenos y contrapesos sea eficaz (que el control sea previo y se minimicen los excesos en el ejercicio de poder)”¹⁰

¹⁰ Pereira Orozco. **Sistema de Frenos y Contrapesos en el Gobierno del Estado de Guatemala**. Pág. 372.

CAPÍTULO II

2. Estado de Derecho

El término Estado de Derecho es fundamental en el ámbito del derecho y la política, reflejando un principio esencial para la organización y funcionamiento de una sociedad democrática. Este concepto se refiere a un sistema en el cual todos los miembros de una sociedad, incluyendo los gobernantes, están sujetos a la ley. Se trata de un modelo de gobernanza donde las normas jurídicas son superiores a cualquier otra forma de autoridad y garantizan la protección de los derechos y libertades de los individuos.

El Estado de Derecho puede definirse como un principio de gobernanza en el que todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluidos el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se aplican equitativamente y se hacen cumplir de manera independiente, y que son compatibles con las normas y principios internacionales de derechos humanos.

2.1. Concepto de Estado de Derecho

El Estado de Derecho es importante para el desarrollo de una sociedad justa y equitativa, ya que se asegura que el poder se ejerza de manera controlada y evita abusos. Promueve la estabilidad política y social, atrayendo inversión y desarrollo económico. Además, fomenta la confianza en las instituciones públicas y protege a los individuos de la arbitrariedad. No obstante, la implementación del Estado de Derecho enfrenta varios desafíos y obstáculos, por ejemplo: la corrupción, la falta de

independencia judicial, y el abuso de poder. En muchos países, los sistemas judiciales están sobrecargados o politizados, lo que dificulta el acceso a una justicia rápida y justa. Asimismo, la desigualdad socioeconómica puede impedir que todos los ciudadanos puedan defender sus derechos de manera efectiva.

“Cuando un Estado configura jurídicamente la organización y ejercicio del poder político, de manera que los individuos y sus grupos están protegidos por la existencia previa de normas e instituciones jurídicas, garantizadoras de sus derechos y libertades; cuando la actividad estatal se somete a instituciones jurídicas, sin más excepciones que las exigidas por el bien común, entonces nos encontramos ante un Estado de Derecho”.¹¹

El primer componente se refiere a cómo un Estado configura jurídicamente la organización y ejercicio del poder político. Esto implica que la estructura y funcionamiento del Estado deben estar regulados por normas jurídicas preestablecidas. Por lo que la Constitución es el marco legal supremo que establece los principios y normas fundamentales del Estado, definiendo la organización y funciones de sus órganos.

La Constitución asegura que el poder político se ejerza dentro de los límites legales. Las leyes derivadas de la Constitución detallan y desarrollan los principios constitucionales, regulando aspectos específicos de la vida política y social. La existencia de instituciones independientes y autónomas que actúan como contrapesos

¹¹ P. Lucas Verdú, **Curso de Derecho Político**. Pág. 238.



al poder político es crucial. Estas instituciones incluyen el poder judicial, el parlamento y entidades de control como los defensores del pueblo o las comisiones de derechos humanos.

Asimismo, la consagración de derechos y libertades fundamentales en la Constitución y en tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los ciudadanos deben tener acceso a tribunales independientes que garanticen la protección de sus derechos. Esto incluye la posibilidad de recurrir ante cortes nacionales e internacionales en casos de violación de derechos.

Todos los ciudadanos deben ser tratados de manera igualitaria por el sistema legal, sin discriminación alguna, garantizando que las leyes se apliquen de manera uniforme. Los actos del gobierno están sujetos a revisión judicial para asegurar que se ajusten a la ley. El control judicial es esencial para prevenir abusos de poder y garantizar la legalidad de las acciones estatales. Las autoridades deben actuar de manera transparente y ser responsables ante la ley y la ciudadanía. Los mecanismos de rendición de cuentas, como las auditorías y los informes públicos, son vitales. La separación de poderes y la existencia de mecanismos de control mutuo limitan el poder de los gobernantes, asegurando que ninguna rama del gobierno ejerza un poder absoluto.

Respecto a esta terminología se establece en cuanto a la formalidad que: “Detrás del Estado de Derecho como principio de legitimidad está la filosofía política liberal, que

comprende que la legitimidad del Estado se justifica de una manera distinta de cómo la pretende justificar la filosofía política democrática, que encuentra su propio principio de legitimación en la teoría de la soberanía del pueblo y la democracia como forma de gobierno”.¹² La filosofía política liberal sostiene que la legitimidad del Estado se basa en la protección de los derechos individuales y la limitación del poder estatal.

Los derechos y libertades individuales son fundamentales y deben ser protegidos por el Estado. Esto incluye derechos civiles, políticos, y en muchos casos, económicos y sociales. El poder del Estado debe estar limitado para evitar abusos. Esto se logra a través de la separación de poderes y la existencia de controles y contrapesos. Todas las acciones del gobierno deben estar basadas en la ley. La ley debe ser clara, pública y aplicarse de manera uniforme a todos los ciudadanos, incluidos los gobernantes.

La filosofía liberal considera que la legitimidad del Estado proviene de su capacidad para proteger estos derechos y operar dentro de los límites legales. John Locke, uno de los principales teóricos liberales, argumentaba que el gobierno legítimo es aquel que se forma mediante el consentimiento de los gobernados y tiene como principal función la protección de los derechos naturales: vida, libertad y propiedad. Por otro lado, la filosofía política democrática fundamenta la legitimidad del Estado en la soberanía del pueblo y la participación democrática.

El poder político emana del pueblo. Los ciudadanos son la fuente última de autoridad y legitimidad en el Estado. La democracia se caracteriza por la participación activa de los

¹² Atria, Fernando. **Derecho y política a propósito de los derechos sociales**, “Doxa Discusiones”, Nº 4, 2004. Pág. 54



ciudadanos en la toma de decisiones políticas, principalmente a través de elecciones libres y justas. Todos los ciudadanos tienen igual derecho a participar en el proceso político y a tener voz en la formación de las políticas públicas. Un Estado puede combinar la protección de los derechos individuales (principio liberal) con la participación democrática (principio democrático).

Una democracia constitucional incorpora elementos de ambas filosofías al garantizar derechos individuales mediante una constitución que permite la participación popular a través de elecciones. Sin embargo, existen tensiones entre ambas filosofías. La filosofía liberal puede poner límites a la democracia pura para proteger los derechos individuales contra la tiranía de la mayoría y la filosofía democrática puede cuestionar ciertas limitaciones liberales si se perciben como obstáculos para la expresión de la voluntad popular.

Las constituciones modernas suelen reflejar un equilibrio entre los derechos individuales y la participación democrática, toda vez que protegen derechos fundamentales mientras establecen estructuras y procesos democráticos. Los tribunales, tanto nacionales como internacionales, a menudo actúan como árbitros en conflictos entre derechos individuales y decisiones democráticas, interpretando y aplicando principios tanto liberales como democráticos.

La filosofía política liberal enfoca la legitimidad en la protección de derechos individuales y la limitación del poder estatal, promoviendo las libertades civiles y económicas; mientras que la filosofía democrática fundamenta la legitimidad en la soberanía popular y la participación democrática.

2.2. Características generales del Estado de Derecho

El Estado de Derecho es un principio fundamental en la organización política y jurídica de una sociedad democrática, caracterizado por la subordinación de todas las entidades y personas a la ley.

2.2.1. Imperio de la ley

El Imperio de la Ley es un principio central en la teoría política y jurídica que subraya la preeminencia de la ley en la organización y funcionamiento del Estado y la sociedad. Este concepto implica que todas las personas, instituciones y autoridades están sometidas a la ley y deben actuar conforme a ella. El Imperio de la Ley se puede definir como un sistema en el que la ley es suprema y donde las acciones de los individuos y el gobierno se rigen por normas legales previamente establecidas. La ley debe ser clara, pública, estable y aplicarse de manera uniforme.

La legalidad asegura que ninguna acción se realice fuera del marco jurídico establecido. Todas las personas, independientemente de su estatus o posición, están sujetas a las mismas leyes. Esto implica una aplicación imparcial y no discriminatoria de la ley.

Las leyes y los procesos legales deben ser transparentes y accesibles, permitiendo que todos los ciudadanos conozcan y comprendan sus derechos y obligaciones. Por lo que en ese sentido, las autoridades y funcionarios públicos deben rendir cuentas por sus acciones y decisiones a la población, para que así se pueda asegurar y establecer que las mismas se ajusten a la ley y a su vez se evidencie transparencia.

“Dicha idea implica, en principio, la primacía de una norma, la ley. Al respecto plantean diferentes cuestiones, como son, por ejemplo, las de saber cómo se justifica esa primacía, qué significa esa primacía, de qué tipo de norma se está hablando. Posiblemente cabe señalar dos acepciones o modos de entender la idea de imperio de la ley: una amplia o débil y otra restringida o fuerte”.¹³

La justificación de la primacía de la ley radica en la necesidad de establecer un orden social justo y predecible, donde los derechos y obligaciones de los individuos estén claramente definidos y protegidos. Esto otorga legitimidad a las normas y asegura que reflejen los valores y necesidades de la sociedad. La ley debe proteger los derechos fundamentales de los individuos, garantizando que ninguna acción gubernamental o privada los vulnere arbitrariamente.

La existencia de leyes claras y estables permite a los individuos prever las consecuencias de sus acciones, promoviendo la estabilidad social y económica. En muchos sistemas, la constitución es la norma suprema que establece los principios fundamentales y las estructuras del Estado, y todas las demás leyes deben ser coherentes con ella. Las acciones gubernamentales deben ser revisadas y controladas para asegurar su conformidad con la ley, protegiendo así a los ciudadanos contra el abuso de poder. En su acepción amplia, el Imperio de la Ley se refiere a un estado donde existen normas legales que regulan la conducta de los individuos y las instituciones. Esta interpretación se enfoca más en la existencia de leyes que en su contenido o calidad.

¹³ Ansuategui Roig. *Estado de Derecho, Crisis de la Ley y Estado Constitucional*. Pág. 15.

2.2.2. División de poderes

La división de poderes es un principio fundamental del constitucionalismo moderno que busca evitar la concentración del poder en una sola entidad y garantizar el equilibrio entre diferentes ramas del gobierno. Este principio, que tiene sus raíces en la obra de pensadores políticos como John Locke y Montesquieu, establece que las funciones del Estado deben ser distribuidas entre varias instituciones independientes entre sí: el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial.

El poder legislativo es responsable de la creación de leyes. En la mayoría de las democracias modernas, este poder reside en un parlamento o congreso, compuesto por una o dos cámaras. La Cámara de Representantes y el Senado en los Estados Unidos, y el Congreso de los Diputados y el Senado en España, son ejemplos de cuerpos legislativos bicamerales. El poder legislativo tiene la función de debatir y aprobar leyes, supervisar al poder ejecutivo y representar los intereses de la ciudadanía. Además, suele tener la capacidad de aprobar presupuestos y declarar guerras, siendo esencial para la fiscalización y control del gobierno.

El poder legislativo está conformado por el Congreso de la República, que es un cuerpo unicameral compuesto por 160 diputados elegidos por voto popular en elecciones generales. El Congreso es responsable de aprobar leyes, aprobar el presupuesto nacional, supervisar al poder ejecutivo y ejercer otras funciones legislativas. La Constitución Política de la República regula en el artículo 157 "Potestad legislativa e integración del Congreso de la República. La potestad legislativa corresponde al

Congreso de la República, compuesto por diputados electos directamente por el pueblo en sufragio universal y secreto, por el sistema de distritos electorales y lista nacional, para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos”.

El poder ejecutivo es el encargado de implementar y hacer cumplir las leyes aprobadas por el poder legislativo. En la mayoría de los sistemas, el jefe del poder ejecutivo es el presidente o primer ministro. En sistemas presidenciales, como en los Estados Unidos, el presidente es a la vez jefe de Estado y de gobierno. En sistemas parlamentarios, como en el Reino Unido, el primer ministro dirige el gobierno, mientras que el monarca o presidente tiene un rol más ceremonial.

El poder ejecutivo tiene a su cargo la administración pública, la dirección de la política exterior y la defensa nacional. La separación del ejecutivo del legislativo es clave para evitar abusos de poder, aunque en los sistemas parlamentarios existe una fusión más cercana entre ambos poderes, con mecanismos de control y responsabilidad como la moción de censura. El poder ejecutivo en Guatemala está encabezado por el Presidente de la República, quien es el jefe de Estado y de gobierno. El Presidente de la República es elegido por voto popular en elecciones generales celebradas cada cuatro años. El Presidente de la República tiene la responsabilidad de liderar la administración del país, implementar políticas, dirigir las fuerzas armadas y representar a Guatemala en asuntos internacionales.

La Constitución Política de la República de Guatemala regula en el Artículo 182 “Presidencia de la República e integración del Organismo Ejecutivo. El presidente de la



República es el jefe del Estado de Guatemala y ejerce las uniones del Organismo Ejecutivo por mandato del pueblo. El presidente de la República actuará siempre con los ministros, en Consejo o separadamente con uno o más de ellos; es el comandante General del Ejército, representa la unidad nacional y deberá velar por los intereses de toda la población de la República. El presidente de la República juntamente con el vicepresidente, los ministros, viceministros y demás funcionarios dependientes integran el Organismo Ejecutivo y tienen vedado favorecer a partido político alguno”.

El poder judicial interpreta y aplica las leyes, asegurando su cumplimiento y resolviendo disputas. Este poder debe ser independiente para garantizar imparcialidad y justicia. La independencia judicial se protege mediante la inamovilidad de los jueces, la separación funcional y la garantía de sus decisiones. El Tribunal Supremo o Corte Suprema es la máxima autoridad judicial en muchos países y tiene la capacidad de revisar la constitucionalidad de las leyes y actos del ejecutivo. Este poder de revisión judicial es crucial para proteger los derechos y libertades individuales contra posibles abusos de otros poderes.

El sistema judicial está compuesto por diferentes tribunales y juzgados, incluida la Corte Suprema de Justicia, que es el máximo órgano judicial. Los jueces y magistrados son responsables de aplicar e interpretar las leyes y garantizar la justicia en el país. La Constitución Política de la República regula en el artículo 203: “Independencia del Organismo Judicial y potestad de juzgar. La justicia se imparte de conformidad con la Constitución y las leyes de la República. Corresponde a los tribunales de justicia la potestad de juzgar y promover la ejecución de lo juzgado. Los otros organismos del

Estado deberán prestar a los tribunales el auxilio que requieran para el cumplimiento de sus resoluciones. Los magistrados y jueces son independientes en el ejercicio de sus funciones y únicamente están sujetos a la Constitución de la República y a las leyes”.

2.2.3. Legalidad de la administración pública

La legalidad de la administración pública es un principio fundamental en los estados democráticos de derecho, que implica que todas las actuaciones de los órganos administrativos deben estar sometidas al ordenamiento jurídico. Este principio asegura que la administración pública actúe dentro de los límites establecidos por la ley, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la protección de los derechos de los ciudadanos.

La administración debe actuar conforme a la ley, asegurando que el ejercicio del poder esté limitado y controlado por normas jurídicas preestablecidas. Esto evita el abuso de poder y garantiza que todas las acciones administrativas sean previsibles y transparentes.

La ley es la expresión de la voluntad general y debe ser acatada por todos, incluidas las autoridades públicas. La supremacía de la ley asegura que ningún acto administrativo esté por encima de las normas jurídicas.

La seguridad jurídica garantiza a los ciudadanos que sus derechos y obligaciones estarán definidos y protegidos por normas claras y estables, evitando la arbitrariedad y la incertidumbre en la actuación de la administración pública. La posibilidad de que los

actos administrativos sean revisados por el poder judicial garantiza que las decisiones de la administración se ajusten al ordenamiento jurídico y protege los derechos de los ciudadanos contra posibles abusos o errores administrativos.

Las actuaciones de la administración pública deben estar basadas en normas jurídicas preexistentes. Esto implica que las decisiones y actos administrativos deben tener un fundamento legal claro, ya sea en leyes, reglamentos u otras disposiciones normativas. La administración debe respetar la jerarquía normativa, actuando conforme a las leyes y subordinándose a normas de rango superior. Esto incluye el respeto a la Constitución, tratados internacionales, leyes y reglamentos.

Las autoridades administrativas solo pueden actuar dentro del ámbito de competencias que les han sido conferidas por las normas jurídicas. Cualquier actuación fuera de sus competencias es nula y puede ser impugnada. Los actos administrativos deben seguir procedimientos establecidos por la ley, garantizando el derecho de los ciudadanos a un proceso justo, incluyendo la posibilidad de ser escuchados y presentar pruebas.

2.2.4. Derechos y libertades fundamentales

Un paso trascendental en la historia de los derechos humanos se produce cuando los mismos dejan de resguardar solamente a los ciudadanos de algunos Estados sino a toda la humanidad. Precisamente en el seno de la de la Asamblea General de la Organización, el 10 de diciembre de 1948, se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos y con ello nace la época en que los derechos humanos serán universales y positivos.

Éste es el documento que más ha influido en el desarrollo de la humanidad, ya que sus normas han sido incorporadas a varias constituciones y rigen la vida de la mayoría de Estados del mundo. La Declaración estatuye que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, sin distinción alguna. También estipula los derechos civiles y políticos de todos los seres humanos: derecho a la vida, la libertad y la seguridad. La Declaración Universal de Derechos Humanos establece que los derechos humanos son inherentes a todas las personas, sin importar su raza, religión, nacionalidad, género u orientación sexual. Estos derechos son considerados universales, indivisibles, interdependientes e inalienables.

La definición general de los derechos humanos es que son derechos básicos que tienen todas las personas debido a su condición humana. Estos derechos incluyen, entre otros, el derecho a la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad, la seguridad, la alimentación, la vivienda, la educación y la salud.

Asimismo, abarcan derechos civiles y políticos, como la libertad de expresión, el derecho a un juicio justo y el derecho a participar en el gobierno. Se logra comprender que los derechos humanos no deben suprimirse, ni restringirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales.

Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia resuelve que una persona es culpable de haber cometido un delito, no solo la Constitución Política de la República de Guatemala garantiza este derecho sino el Código Procesal Penal guatemalteco también garantiza la libertad de las personas.

Para asegurar el progreso en el desarrollo constructivo de los derechos humanos, mismo tiempo, implica una prohibición para el Estado respecto a cualquier retroceso de los derechos. El Estado debe proveer las condiciones óptimas de disfrute de los derechos y no disminuir ese nivel logrado, la ley ha reconocido los derechos humanos que son inherentes a las personas. Los derechos humanos son todas aquellas prerrogativas, facultades y libertades indispensables con los cuales cuenta una persona por la sencilla razón de ser, y sin las cuales no podría vivir como el ser humano que es.

2.3. Controles del Estado de Derecho

El Estado de Derecho es un principio fundamental que sostiene que todos los miembros de una sociedad, incluidos los gobernantes, están sujetos a la ley. Este concepto es esencial para garantizar la justicia, la igualdad y la libertad en un sistema democrático. Los controles del Estado de Derecho son mecanismos diseñados para asegurar que el poder se ejerza de manera legítima, transparente y conforme a las leyes.

La separación de poderes es un principio esencial del Estado de Derecho. Este modelo, propuesto por Montesquieu, divide el poder del Estado en tres ramas: legislativa, ejecutiva y judicial. Cada una tiene funciones específicas y actúa de manera independiente, lo cual evita la concentración del poder y promueve un sistema de balances y contrapesos.

El control constitucional es un mecanismo fundamental para asegurar que todas las leyes y actos del gobierno sean conformes a la constitución, que es la norma suprema del ordenamiento jurídico. Este control puede ejercerse a través de tribunales

constitucionales o cortes supremas, que tienen la autoridad para anular leyes o actos administrativos que contradigan la constitución. En muchos países, los ciudadanos también pueden interponer recursos de amparo o habeas corpus para proteger sus derechos constitucionales frente a abusos de poder.

El sistema de frenos y contrapesos es un conjunto de mecanismos que permite a cada rama del gobierno limitar el poder de las otras, asegurando un equilibrio y evitando el abuso de poder. Por ejemplo, el poder legislativo puede aprobar o rechazar propuestas del ejecutivo, el ejecutivo puede vetar leyes, y el poder judicial puede declarar inconstitucionales leyes o actos del ejecutivo y legislativo. La transparencia y la rendición de cuentas son principios claves del Estado de Derecho. La transparencia implica que las acciones y decisiones del gobierno sean accesibles y comprensibles para los ciudadanos.

2.4. Funciones del Estado de Derecho

El Estado tiene la función primordial de proteger y garantizar los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Guatemala. Entre estos derechos se encuentran la vida, la igualdad, la libertad de expresión, la libertad de asociación, el acceso a la justicia y la participación política, entre otros. El Estado tiene el deber de velar por el respeto y protección de los derechos de los pueblos indígenas y demás grupos vulnerables. Debe asegurar la pronta y cumplida justicia, garantizando el acceso a los tribunales y la imparcialidad de los jueces.

Asimismo, tiene la función de establecer políticas y programas para combatir la discriminación y la desigualdad social, buscando alcanzar una sociedad más justa e inclusiva. Para lo cual se puede mencionar que “se concluyen en legislar, administrar y juzgar, que son tareas que corresponden a instituciones diversas”.¹⁴

Es decir, las funciones del Estado son la función legislativa, la función administrativa y la función jurisdiccional. Estos a su vez son considerados como los órganos de Estado el cual lo ejercen el poder legislativo, el poder ejecutivo y el poder judicial respectivamente, cada uno de ellos con dependencias determinadas e independencia entre sí.

El Estado es responsable de mantener el orden público y la seguridad en el territorio nacional. Esto implica la prevención y combate de delitos, la protección de la población y la colaboración con las fuerzas de seguridad para garantizar la paz interior. El Estado tiene la función de proporcionar servicios públicos esenciales para el bienestar de la población. Entre estos servicios se encuentran la educación, la salud, la vivienda, el agua potable, la infraestructura vial, entre otros. Asimismo, debe asegurar el acceso equitativo a estos servicios en todo el territorio nacional.

El Estado tiene el deber de promover políticas y acciones que impulsen el desarrollo económico y social del país. Esto incluye la creación de empleo, la generación de oportunidades para el crecimiento económico, la protección del ambiente, el acceso a créditos y programas de fomento productivo, entre otros. El Estado debe velar por la

¹⁴ Ekmekdjian, Miguel Ángel. *Tratado de Derecho Constitucional*. Pág. 3.



defensa de la soberanía y la integridad territorial de Guatemala. Esto implica mantener relaciones internacionales respetuosas con otros Estados y organismos internacionales, así como proteger las fronteras nacionales de cualquier amenaza o invasión.

El Estado tiene la función de fomentar la participación activa de la ciudadanía en la vida política, social y cultural del país. Esto incluye el ejercicio del derecho al voto, la participación en organizaciones de la sociedad civil, la consulta a los pueblos indígenas en temas que les conciernan, entre otros. Por lo que el Estado tiene la responsabilidad de promover y proteger la cultura y la identidad nacional de Guatemala, reconociendo la diversidad cultural del país. Esto incluye el respeto a los idiomas indígenas, del patrimonio cultural y la promoción de actividades culturales y artísticas.

El Estado tiene la función de regular y controlar la administración pública para asegurar su eficiencia y transparencia. Esto incluye el combate a la corrupción, el uso adecuado de los recursos públicos y la rendición de cuentas de los funcionarios y entidades estatales. Asimismo, responsabilidad de proteger y conservar el ambiente y los recursos naturales de Guatemala, a través de políticas y acciones para prevenir la contaminación, preservar la biodiversidad, garantizar el acceso al agua potable y enfrentar los desafíos del cambio climático.

El Estado tiene la responsabilidad de asegurar la protección y el bienestar de la niñez y la juventud de Guatemala. Esto incluye la promoción de políticas de atención a la infancia, programas de educación, salud y desarrollo integral. El Estado tiene la función de establecer y regular el sistema de justicia, incluyendo la creación de los órganos

judiciales, la designación de jueces y magistrados, la administración de justicia y la promoción del acceso a la justicia para todos los ciudadanos.

Estas funciones del Estado son esenciales para asegurar el bienestar y desarrollo de la sociedad guatemalteca. Sin embargo, es importante señalar que la eficacia de estas funciones depende del compromiso de las autoridades y la participación activa de la sociedad en la construcción de un país más justo, próspero y democrático. En este sentido, el Estado de Guatemala debe enfrentar diversos desafíos, como la corrupción, la desigualdad social, la inseguridad, la pobreza y la exclusión, que requiere una gestión eficiente, transparencia y una participación ciudadana comprometida para su superación.

2.4.1. Protección de los derechos de ciudadanos

La protección de los derechos de los ciudadanos en Guatemala es un tema de suma importancia y relevancia en el contexto de la consolidación de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en el país.

Guatemala cuenta con un marco legal robusto para la protección de los derechos humanos, la Constitución Política de la República de Guatemala consagra los derechos y libertades fundamentales de los ciudadanos. Asimismo, Guatemala es parte de numerosos tratados internacionales de derechos humanos, como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La Constitución establece los derechos individuales y sociales, incluyendo el derecho a la vida, la libertad, la seguridad, y la igualdad ante la ley.

El país cuenta con varias instituciones dedicadas a la protección de los derechos humanos, como la institución del Procurador de los Derechos Humanos, una entidad autónoma encargada de supervisar el respeto de los derechos humanos y de atender las denuncias de los ciudadanos en materia de derechos humanos.

Uno de los mayores obstáculos para la protección de los derechos de los ciudadanos en Guatemala es la impunidad y la corrupción en las instituciones estatales. La falta de rendición de cuentas de aquellos que cometen violaciones de derechos humanos y actos de corrupción socava la confianza en el sistema judicial y perpetúa un ciclo de injusticia. Por lo que en ese sentido, combatir la impunidad y la corrupción requiere fortalecer las instituciones de la administración pública, garantizar la independencia del poder judicial y promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en todos los niveles del gobierno.

La violencia, incluidos los homicidios, la violencia de género y la violencia relacionada con pandillas, es otro desafío importante para la protección de los derechos de los ciudadanos en Guatemala, toda vez que la falta de seguridad ciudadana afecta la vida cotidiana de los guatemaltecos y limita su capacidad para ejercer sus derechos fundamentales, como el derecho a la vida, la seguridad y la libertad de movimiento.

Para abordar este problema, es necesario adoptar un enfoque integral que incluya medidas de prevención del delito, fortalecimiento de las instituciones de seguridad y justicia, así como programas de rehabilitación y reinserción social para personas involucradas en actividades criminales.

2.4.2. Mantenimiento del orden y la paz social

El mantenimiento del orden y la paz social es un aspecto crucial para el funcionamiento de cualquier sociedad. Implica la aplicación efectiva de la ley y el establecimiento de condiciones que fomenten la convivencia pacífica entre los ciudadanos. Existen varios métodos utilizados para mantener el orden y la paz social, que van desde medidas preventivas hasta acciones punitivas:

- a) **Prevención del Delito:** Esto implica implementar políticas y programas que aborden las causas subyacentes del delito, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y el desempleo. La prevención del delito puede incluir iniciativas de desarrollo comunitario, programas de educación y capacitación laboral, y acciones para fortalecer los lazos sociales dentro de las comunidades.

- b) **Aplicación de la Ley:** La aplicación efectiva de la ley es fundamental para mantener el orden y la paz social. Esto implica investigar y procesar delitos, detener a los infractores y garantizar que se haga justicia de manera imparcial y equitativa. Las fuerzas del orden público, como la policía, desempeñan un papel crucial en esta tarea, pero es importante que sus actuaciones se apeguen al estricto respeto de los derechos humanos y dentro del marco legal establecido.

- c) **Resolución de Conflictos:** La resolución de conflictos es una estrategia importante para mantener la paz social. Esto implica la mediación de disputas entre individuos o grupos, la negociación de acuerdos y la promoción del diálogo y la reconciliación, por lo que ayuda a prevenir la escalada de tensiones.

2.4.3. Administración de justicia

La administración de justicia en Guatemala es un tema complejo que enfrenta diversos desafíos, pero también ofrece oportunidades para mejorar el acceso a la justicia y fortalecer el Estado de Derecho en el país. El sistema judicial de Guatemala está compuesto por diferentes instancias, que incluyen tribunales de distintas jurisdicciones y niveles de competencia. Entre estas instancias se encuentran:

- a) **Tribunales de Primera Instancia:** Encargados de resolver casos de menor complejidad y de primera instancia en materia civil, penal, laboral, entre otros.
- b) **Tribunales de Apelación:** Encargados de revisar las decisiones tomadas por los tribunales de primera instancia y resolver los recursos de apelación presentados por las partes.
- c) **Corte Suprema de Justicia:** Máxima autoridad judicial del país, encargada de velar por la correcta interpretación y aplicación de la ley, así como de resolver conflictos de competencia entre tribunales.

2.5. Importancia del Estado de Derecho en la sociedad

El Estado de Derecho es un concepto fundamental en cualquier sociedad democrática, ya que establece el marco legal y las instituciones necesarias para garantizar que el poder se ejerza de manera justa, equitativa y conforme a la ley. Una de las principales razones por las cuales el Estado de Derecho es crucial en la sociedad es porque

proporciona un marco legal que protege los derechos individuales de los ciudadanos. Esto incluye derechos fundamentales como la libertad de expresión, la libertad de asociación, el derecho a un juicio justo y el derecho a la propiedad, entre otros. Al garantizar que todas las personas sean iguales ante la ley y tengan acceso a un sistema judicial imparcial, el Estado de Derecho protege a los individuos de abusos de poder por parte del gobierno o de otros ciudadanos.

El Estado de Derecho también juega un papel crucial en la limitación del poder gubernamental. Al establecer una serie de reglas y procedimientos que regulan el ejercicio del poder estatal, se evita la concentración de poder en manos de un individuo o grupo, y se fomenta la rendición de cuentas y la transparencia en la toma de decisiones. Esto ayuda a prevenir el autoritarismo y protege los derechos de los ciudadanos contra posibles abusos por parte del gobierno.

El Estado de Derecho es un facilitador del desarrollo económico y social en la sociedad, toda vez que proporciona un entorno predecible y estable para la actividad económica, lo que fomenta la inversión, el comercio y el crecimiento. Asimismo, al proteger los derechos de propiedad y garantizar la aplicación de contratos, el Estado de Derecho promueve la confianza empresarial y la innovación.

Otro aspecto importante de la importancia del Estado de Derecho en la sociedad es su contribución a la estabilidad y la paz. Al establecer un sistema de justicia imparcial y efectivo, se proporciona un mecanismo pacífico para la resolución de conflictos y la protección de los derechos de todos los ciudadanos. Además, al garantizar que todas

las personas sean tratadas con igualdad y respeto ante la ley, se fomenta la cohesión social y se reducen las tensiones y los conflictos intergrupales.

El Estado de Derecho fortalece las instituciones democráticas al garantizar que el gobierno actúe dentro de los límites establecidos por la ley y respete los principios de separación de poderes y rendición de cuentas. Esto ayuda a prevenir el abuso de poder y la corrupción, y fortalece la confianza de los ciudadanos en el sistema político. Además, al promover la participación ciudadana y la protección de los derechos de todos los grupos de la sociedad, el Estado de Derecho contribuye a la construcción de una democracia más inclusiva y representativa.

2.6. Rol de la sociedad civil en la defensa y promoción del Estado de Derecho

El rol de la sociedad civil en la defensa y promoción del Estado de Derecho es fundamental para garantizar que los principios fundamentales de justicia, igualdad y respeto a los derechos humanos sean respetados y promovidos en una sociedad. En este análisis, exploraremos cómo la sociedad civil desempeña un papel crucial en la defensa y promoción del Estado de Derecho, destacando su capacidad para monitorear, presionar a las instituciones gubernamentales, promover la participación ciudadana, la unión y el empoderamiento de la misma, y principalmente acciones que tendrán una consencuencia trascendental y positivamente como lo es el abogar por reformas legales y políticas que fortalezcan el Estado de Derecho.

La sociedad civil actúa como un vigilante independiente que monitorea las acciones del gobierno y las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley. A través de la

investigación, la recolección de datos y el análisis, las organizaciones de la sociedad civil pueden identificar violaciones del Estado de Derecho, como la corrupción, la impunidad y el abuso de poder. Al exponer estas irregularidades y presionar a las autoridades para que rindan cuentas, la sociedad civil contribuye a fortalecer la transparencia, la responsabilidad y la legitimidad del gobierno.

Otro aspecto importante del rol de la sociedad civil en la defensa del Estado de Derecho es su capacidad para promover la participación ciudadana y el empoderamiento de la misma, a través de campañas de concientización, capacitación y movilización. Las organizaciones de la sociedad civil pueden informar a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades, y alentarlos a participar activamente en la vida democrática de su país. Esto incluye el ejercicio del voto, la participación en protestas pacíficas y la colaboración en iniciativas de rendición de cuentas y transparencia.

La sociedad civil también juega un papel importante en la abogacía por reformas legales y políticas que fortalezcan el Estado de Derecho, esto se materializa a través del análisis de políticas, la formulación de propuestas alternativas y la presión política. Las organizaciones de la sociedad civil pueden influir en la adopción de leyes y políticas que promuevan la justicia, la igualdad y el respeto a los derechos humanos, esto puede incluir la lucha por leyes anticorrupción más sólidas, la promoción de reformas judiciales para mejorar la independencia y eficacia del sistema judicial, y la defensa de medidas que protejan y promuevan los derechos de grupos vulnerables. En ese sentido, es importante fomentar la responsabilidad ciudadana y la participación activa dentro de la sociedad en búsqueda de una armonía social.



La sociedad civil desempeña un papel importante en la formación de derechos humanos y en la búsqueda de un Estado de Derecho, coadyuvando en informar y sensibilizar a la población sobre la importancia de estos principios en una sociedad democrática. Estas acciones se materializan a través de programas educativos, talleres, seminarios y entrega de materiales didácticos a la población. Las organizaciones de la sociedad civil pueden aumentar la conciencia pública sobre los derechos humanos y el Estado de Derecho, y promover una cultura de respeto, tolerancia y pluralismo.



CAPÍTULO III

3. Derechos de reunión y manifestación

Los derechos de reunión y manifestación son fundamentales en cualquier sociedad democrática, ya que garantizan la libertad de expresión y la participación ciudadana en los asuntos públicos. Estos derechos, consagrados en numerosos instrumentos internacionales y constituciones nacionales, son piedras angulares de la democracia y el Estado de derecho. La libertad de reunión se refiere al derecho de las personas a reunirse pacíficamente, ya sea en espacios públicos o privados, con el propósito de expresar ideas, discutir asuntos de interés común, asociarse libremente o realizar cualquier actividad lícita. Este derecho incluye tanto reuniones espontáneas como aquellas organizadas previamente, como manifestaciones, marchas, concentraciones y asambleas.

Por otro lado, el derecho de manifestación se relaciona específicamente con la expresión pública de opiniones, ideas o demandas a través de acciones colectivas, como marchas, protestas o movilizaciones. Estas manifestaciones pueden tener diversos objetivos, desde reclamar cambios políticos o sociales hasta expresar solidaridad con causas específicas o mostrar desacuerdo con decisiones gubernamentales.

Ambos derechos están estrechamente vinculados y se refuerzan mutuamente. La libertad de reunión proporciona el espacio físico y social para que las personas se organicen y expresen sus opiniones, mientras que el derecho de manifestación les

permite llevar esas opiniones al dominio público y hacerlas visibles ante las autoridades y la sociedad en general.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que estos derechos no son absolutos y pueden estar sujetos a ciertas limitaciones, siempre y cuando estas limitaciones sean proporcionales, necesarias y estén justificadas en una sociedad democrática. Por ejemplo, las restricciones pueden ser impuestas para proteger la seguridad pública, prevenir disturbios o garantizar los derechos y libertades de otras personas, pero principalmente priorizar el bien común. En muchos países, la regulación de las reuniones y manifestaciones se establece a través de leyes y regulaciones específicas que definen los procedimientos para notificar a las autoridades, obtener permisos, garantizar la seguridad y evitar interferencias con otros derechos fundamentales.

Estas regulaciones deben ser claras, transparentes y no discriminatorias, y deben aplicarse de manera imparcial para garantizar el ejercicio equitativo de estos derechos por parte de todos los ciudadanos.

Asimismo, es responsabilidad del Estado garantizar un entorno propicio para el ejercicio efectivo de los derechos de reunión y manifestación, lo que implica proteger a los participantes de cualquier forma de represión, violencia o intimidación, así como facilitar el acceso a lugares públicos y proporcionar los recursos necesarios para que las manifestaciones se desarrollen de manera segura y ordenada. Los derechos de reunión y manifestación han desempeñado un papel crucial en numerosos movimientos sociales y políticos a lo largo de la historia, desde la lucha por los derechos civiles hasta

las protestas contra regímenes autoritarios o las demandas de cambio social económico.

Se establece que es “Grupo de personas que coinciden en un lugar por alguna afinidad o conocimiento entre sí”.¹⁵

3.1. Marco legal de los derechos de reunión y manifestación

El Artículo 33 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público”.

Asimismo, el Artículo 20. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece literalmente lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacífica”. El derecho a la libertad de reunión y asociación pacífica es uno de los pilares fundamentales de una sociedad democrática y del respeto a los derechos humanos. Esta garantía, consagrada en numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos, así como en constituciones nacionales alrededor del mundo, es crucial para el ejercicio pleno de la libertad de expresión y la participación ciudadana en asuntos de interés público.

La libertad de reunión se refiere al derecho de las personas a congregarse y reunirse pacíficamente, ya sea en espacios públicos o privados, con el propósito de expresar

¹⁵ Cabanellas, Guillermo. *Diccionario enciclopédico de derecho usual*. Pág.765.

ideas, discutir asuntos de interés común, asociarse libremente o realizar actividades lícitas. Este derecho abarca una amplia gama de actividades, desde reuniones informales hasta manifestaciones públicas, marchas, concentraciones y asambleas.

La asociación pacífica, por otro lado, se refiere al derecho de las personas a unirse y formar grupos, organizaciones o asociaciones con fines lícitos y sin interferencia indebida del Estado u otros actores. Estas asociaciones pueden tener diversos objetivos, como la promoción de derechos humanos, la defensa de intereses comunes, la participación política o la prestación de servicios sociales.

Ambos aspectos de este derecho son esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática y pluralista, toda vez que permiten que los individuos se organicen, expresen sus opiniones y demandas, y participen activamente en la vida política, social y cultural de su comunidad. Además, fomentan la diversidad de ideas, la colaboración entre personas con intereses similares y la creación de redes de apoyo y solidaridad.

El reconocimiento del derecho de reunión pacífica implica que el Estado reconoce y protege la capacidad de las personas para congregarse sin violencia. Este reconocimiento es fundamental para una sociedad democrática, permitiendo a los ciudadanos expresar sus opiniones, reivindicar derechos y participar activamente en la vida pública. Es importante enfatizar en el adjetivo pacífico el cual subraya la naturaleza no violenta de la reunión, por lo que al encuadrarse en figuras no pacíficas se desvirtúa la naturaleza de la misma. La reunión pacífica es un componente esencial para la

estabilidad social y política, ya que permite la expresión de demandas y opiniones sin recurrir a la violencia. La especificación sin armas refuerza este punto, destacando que las reuniones deben realizarse sin la presencia de armas que más allá de infundir miedo e intimidación, podrían amenazar la seguridad pública y la integridad física de las personas no solo involucradas, si no presentes.

La ley tiene un papel fundamental, toda vez que al regular estos derechos para garantizar que cualquier restricción sea legítima y necesaria. Las regulaciones deben ser claras, accesibles y aplicadas de manera imparcial para no discriminar a ningún grupo o individuo. La protección legal debe incluir mecanismos para denunciar cualquier abuso o violación de estos derechos. El único objetivo permitido para regular estos derechos es la garantía del orden público. Esto implica que las restricciones deben estar justificadas únicamente cuando sea necesario para mantener la paz y la seguridad en la sociedad. Cualquier medida restrictiva debe ser proporcional y no debe ir más allá de lo necesario para alcanzar este objetivo.

El principio de proporcionalidad es clave en la evaluación de las restricciones al derecho de reunión y manifestación, por lo que las medidas adoptadas deben ser adecuadas y necesarias para proteger el orden público sin infringir de manera excesiva los derechos fundamentales de las personas.

Esto significa que las autoridades deben optar por la opción menos restrictiva posible que permita alcanzar el objetivo de mantener el orden público, implementando sus protocolos de actuación dentro un margen de intervención mínima de la fuerza.

Es responsabilidad del Estado no solo abstenerse de interferir injustificadamente en el ejercicio de estos derechos, sino también tomar medidas positivas para proteger y facilitar su ejercicio. Esto incluye asegurar que las fuerzas del orden implementen medidas en estricto apego a derechos humanos durante las manifestaciones y que se garantice un entorno seguro para los manifestantes.

El Artículo 34 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece “Se reconoce el derecho de libre asociación. Nadie está obligado a asociarse ni a formar parte de grupos o asociaciones de autodefensa o similares. Se exceptúa el caso de la colegiación profesional”.

El derecho de libre asociación es un pilar fundamental en una sociedad democrática, garantizando que los individuos puedan unirse y formar grupos, asociaciones o organizaciones para perseguir fines comunes. Este derecho está consagrado en numerosos instrumentos internacionales, como el artículo 20 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La libre asociación permite a los individuos ejercer colectivamente sus derechos y defender intereses comunes en diversas esferas, como la política, el trabajo, la cultura y los derechos humanos.

La libre asociación fomenta la participación activa de los ciudadanos en la vida pública y contribuye al pluralismo y la diversidad en la sociedad. A través de asociaciones, las personas pueden amplificar sus voces, influir en las políticas públicas, promover cambios sociales y proteger sus derechos e intereses. Las asociaciones también juegan

un papel importante en la defensa de los derechos humanos y en la vigilancia del poder estatal, actuando como un contrapeso esencial en cualquier democracia.

La excepción establecida en cuanto a la colegiación profesional, se refiere a la exigencia de afiliación de profesionales a un colegio profesional para ejercer su actividad. La colegiación obligatoria es una práctica común en muchas profesiones reguladas, como la abogacía, la medicina, la ingeniería y la arquitectura, entre otras. La finalidad de esta obligación es garantizar que los profesionales cumplan con estándares de competencia, ética y responsabilidad, protegiendo así los intereses del público y asegurando la calidad del servicio.

La colegiación profesional obligatoria se justifica por la necesidad de regular profesiones que tienen un impacto significativo en la salud, la seguridad y los derechos de las personas. Al exigir la asociación a un colegio profesional, se asegura y garantiza que los profesionales estén sujetos a normas y supervisión, lo que contribuye a la protección del público y al mantenimiento de la confianza en dichas profesiones. Además, los colegios profesionales actúan como cuerpos de autorregulación, estableciendo códigos de ética y procedimientos disciplinarios para abordar conductas indebidas.

3.2. Requisitos para ejercer el derecho de reunión y manifestación en Guatemala

El ejercicio del derecho de reunión y manifestación en Guatemala está enmarcado dentro de una serie de normativas legales que buscan equilibrar la libertad de expresión

y la participación ciudadana con la necesidad de mantener el orden público y seguridad. El derecho de reunión y manifestación está consagrado en la Constitución Política de la República de Guatemala. El artículo 33 de la Constitución establece que “se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas”. Este derecho se complementa con la libertad de expresión, garantizada en el artículo 35, y el derecho de petición, establecido en el artículo 28 del mismo cuerpo legal.

Uno de los principales requisitos para realizar una manifestación en Guatemala es la notificación previa a las autoridades competentes. Aunque la ley no requiere un permiso explícito para ejercer el derecho de manifestación, se exige que se notifique a las autoridades con antelación. Este procedimiento busca garantizar que las autoridades puedan tomar las medidas necesarias para proteger a los manifestantes y al público en general, y ejecutar determinadas actividades para mantener el orden público, como lo es gestionar el tránsito y la seguridad.

Aunque el derecho de manifestación está garantizado, existen ciertas limitaciones destinadas a proteger el orden público, la seguridad y los derechos de terceros. Estas restricciones deben ser necesarias, proporcionales y aplicadas de manera no discriminatoria. Algunas de las restricciones comunes incluyen:

- a) Prohibición de Armas: Las manifestaciones deben ser pacíficas y sin armas. La presencia de armas puede justificar la intervención de las autoridades y consecuentemente la disolución de la manifestación, por lo que el uso de las mismas tergiversa la naturaleza de una manifestación pacífica.

- b) Zonas Restringidas: Hay áreas donde las manifestaciones pueden estar restringidas, como cerca de instalaciones militares, hospitales, y determinados edificios gubernamentales.
- c) Horario: En algunos casos, las autoridades pueden establecer horarios específicos para las manifestaciones para minimizar el impacto en la vida cotidiana de la ciudad.
- d) Seguridad y Orden Público: Si una manifestación se torna violenta o amenaza seriamente el orden público, las autoridades tienen la potestad de intervenir para dispersarla, toda vez que se desnaturaliza y deja de ser pacífica.

3.3. Orden público

El orden público puede definirse como el estado de normalidad, paz y seguridad en una comunidad, asegurado mediante el cumplimiento de leyes y regulaciones que protegen los derechos fundamentales, la seguridad de las personas y la propiedad, así como el funcionamiento adecuado de las instituciones y servicios públicos. En términos jurídicos, el orden público representa un interés superior que justifica ciertas restricciones a las libertades individuales, siempre y cuando estas restricciones sean necesarias y proporcionales.

La seguridad pública es un componente esencial del orden público, toda vez que incluye la protección de las personas contra actos delictivos y violentos, así como la prevención y respuesta a emergencias y desastres. La policía y otras fuerzas de

seguridad juegan un papel crucial en mantener la seguridad pública, garantizando la protección de la vida y la propiedad.

La tranquilidad pública se refiere a la paz y el sosiego en la comunidad. Implica la regulación de actividades que puedan causar disturbios o molestias, como el ruido excesivo, las manifestaciones violentas y las conductas antisociales. Las autoridades locales y municipales a menudo implementan normas y ordenanzas para mantener la tranquilidad pública. La salud pública es otra dimensión importante del orden público, toda vez que esta incluye la protección de la comunidad contra enfermedades, la promoción de condiciones sanitarias adecuadas y la regulación de actividades que puedan afectar negativamente la salud pública, como la gestión de residuos y la calidad del aire y el agua.

“En sentido amplio, lo mismo que ley coactiva, o sea, la que establece una prohibición rigurosa o aquella que impone una obligación ineludible. En este sentido, las leyes de orden público tienen absoluto carácter territorial, es decir, que son obligatorias para cuantos habiten en el territorio sometido a la autoridad que las dicta. En acepción restringida, ley de orden público no es sino el cuerpo legal que determina las atribuciones de las autoridades y las medias que pueden adoptarse ante la perturbación local o nacional, pero de índole interna, en la tranquilidad pública, ya sea por huelgas, desobediencia pacífica de las leyes, motines, sediciones, alzamientos, rebeliones o movimientos revolucionarios”.¹⁶

¹⁶ Alcalá Zamora, Niceto. *Cuestiones de terminología procesal*. Pág. 15

En sentido amplio, una ley de orden público, también conocida como ley coactiva, es aquella que establece prohibiciones rigurosas o impone obligaciones ineludibles. Estas leyes están diseñadas para proteger los intereses fundamentales de la sociedad, asegurando el orden, la seguridad y la paz. Ejemplos de estas leyes incluyen las normas penales, las leyes de tráfico y las regulaciones de salud pública.

Una característica distintiva de las leyes de orden público en este sentido es su carácter territorial. Esto significa que son obligatorias para todas las personas que residen o se encuentran en el territorio bajo la jurisdicción de la autoridad que las promulga. Este principio garantiza que todos los habitantes, independientemente de su origen o condición, estén sujetos a las mismas reglas y sanciones, manteniendo así la coherencia y la estabilidad del orden legal dentro de un territorio específico.

La aplicación uniforme de estas leyes es crucial para evitar la arbitrariedad y la discriminación. Las autoridades deben asegurar que las leyes de orden público se apliquen de manera justa y equitativa a todos los individuos, proporcionando un marco claro y predecible para la conducta aceptable y las sanciones correspondientes en caso de infracción.

En un sentido más restringido, una ley de orden público se refiere específicamente al conjunto de normativas que determinan las atribuciones de las autoridades y las medidas que pueden adoptar ante perturbaciones de la tranquilidad pública, alteración del orden público, tanto a nivel local como nacional. Este cuerpo legal constitucional incluye disposiciones sobre el actuar de las autoridades y establece disposiciones sobre



cómo pueden responder ante situaciones como huelgas, desobediencia pacífica, motines, sediciones, alzamientos, rebeliones y movimientos revolucionarios.

Las medidas que las autoridades pueden adoptar bajo estas leyes varían según la gravedad y naturaleza de la perturbación. Pueden incluir desde la mediación y el diálogo en casos de desobediencia pacífica hasta la intervención policial o militar en situaciones de violencia extrema. Las leyes de orden público en este sentido proporcionan un marco legal para que las autoridades actúen de manera eficaz y legítima, protegiendo el bienestar general sin recurrir a excesos o abusos de poder.

La Ley de Orden Público de Guatemala, establecida mediante el Decreto Número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente el 30 de noviembre de 1965, es una normativa fundamental para el mantenimiento del orden y la seguridad en el país. Esta ley, promulgada el 9 de diciembre de 1965 y vigente desde el 5 de mayo de 1966, ha experimentado varios cambios significativos a lo largo del tiempo, reflejando las necesidades y circunstancias cambiantes de la sociedad guatemalteca.

La Ley de Orden Público fue creada en un contexto de inestabilidad política y social en Guatemala. Durante la década de 1960, el país enfrentaba numerosos desafíos, incluyendo conflictos armados internos y tensiones políticas. La ley fue diseñada para proporcionar un marco legal sólido para que el gobierno pudiera mantener el orden y la seguridad, permitiendo la intervención del Estado en situaciones de emergencia.

La ley entró en vigor el 5 de mayo de 1966, estableciendo un conjunto de disposiciones para regular la respuesta del Estado a situaciones que amenazaran el orden público.



Esto incluía medidas para controlar manifestaciones, huelgas y otros actos de desobediencia civil, otorgando a las autoridades poderes significativos para actuar en defensa del orden y la tranquilidad pública.

Uno de los cambios más importantes a la Ley de Orden Público ocurrió con el Decreto Número 89-70 del Congreso de la República de Guatemala. Este decreto, promulgado en 1970, reformó gran parte de los artículos de la ley original, toda vez que las reformas fueron impulsadas por la necesidad de actualizar y adecuar la normativa a las nuevas realidades políticas y sociales del país.

Las reformas a la Ley de Orden Público han tenido un impacto significativo en la forma en que el Estado guatemalteco maneja el orden y la seguridad. Por un lado, han mejorado la capacidad del gobierno para responder a situaciones de emergencia de manera efectiva y ordenada; por otro lado, han contribuido a un mayor respeto por los derechos humanos y las libertades civiles, reduciendo el riesgo de abusos y arbitrariedades por parte de las autoridades, buscando un balance que garantice mantener el orden público.

A pesar de las reformas, la aplicación de la Ley de Orden Público en Guatemala sigue enfrentando desafíos. La tensión entre la necesidad de mantener el orden y la obligación de respetar los derechos humanos persiste, y en ocasiones, se manifiestan acusaciones de uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades. Asimismo, el contexto político y social sigue evolucionando, lo que requiere una vigilancia continua y, posiblemente, futuras adaptaciones de la ley.

3.4. Estándares internacionales en materia de protestas

El derecho a la protesta es un elemento esencial de las sociedades democráticas y está protegido por diversos estándares internacionales de derechos humanos. Estos estándares buscan garantizar que las personas puedan expresar sus opiniones y demandas de manera pacífica, al mismo tiempo que establecen límites razonables para asegurar el orden público y la seguridad.

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, es uno de los instrumentos fundamentales que reconoce en su Artículo 20, los derechos a la libertad de reunión y asociación pacíficas. Aunque no es un tratado vinculante, la Declaración Universal de Derechos Humanos establece principios universales que han influido en el desarrollo de instrumentos jurídicos vinculantes.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), adoptado en 1966 y en vigor desde 1976, es un tratado vinculante que protege los derechos a la libertad de reunión, en su Artículo 21 y la libertad de asociación en su Artículo 22. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos obliga a los Estados parte a respetar y garantizar estos derechos sin discriminación y a adoptar las medidas necesarias para su efectiva implementación.

La Convención Europea de Derechos Humanos (CEDH), adoptada en 1950, es un instrumento que protege el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas en su

Artículo 11. Los Estados miembros del Consejo de Europa están obligados a cumplir con las disposiciones de la CEDH, y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos supervisa su cumplimiento.

Los estándares internacionales reconocen que las personas tienen el derecho de reunirse pacíficamente para expresar sus opiniones y defender sus intereses. Este derecho es fundamental para la participación democrática y el ejercicio de la libertad de expresión y la participación política. Los Estados tienen la obligación de facilitar y proteger las protestas pacíficas. Esto incluye no solo abstenerse de interferir arbitrariamente, sino también tomar medidas para garantizar que las personas puedan ejercer su derecho a protestar de manera segura. Entre estas medidas se incluyen:

- a) Protección contra la violencia: proteger a los manifestantes de actos de violencia por parte de contra manifestantes o terceros.
- b) Facilitación del derecho de protesta: proveer un entorno seguro para la protesta, lo que puede incluir la provisión de lugares adecuados y la gestión del tráfico para permitir que las manifestaciones se desarrollen sin interferencias innecesarias.
- c) Capacitación de las fuerzas del orden: asegurar que las fuerzas de seguridad estén capacitadas para manejar las protestas de manera profesional y respetuosa de los derechos humanos.

Los manifestantes tienen derecho a un recurso efectivo si sus derechos son violados. Esto incluye acceso a mecanismos judiciales y no judiciales para impugnar cualquier

restricción indebida a su derecho a protestar. Los tribunales deben actuar de manera imparcial y efectiva para proteger los derechos de los manifestantes.

Un desafío significativo es la tendencia de algunos Estados a criminalizar las protestas pacíficas, utilizando leyes penales para reprimir la disidencia. Esto puede incluir la imposición de sanciones desproporcionadas por actos como la obstrucción del tráfico o la participación en manifestaciones no autorizadas. El uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad es otra preocupación, toda vez que en algunos casos, las autoridades responden a las protestas con tácticas que violan los estándares internacionales, incluyendo acciones policiales no apegadas a los protocolos policiales en la materia, evidenciándose con el mal uso de disuasivos (gases lacrimógenos, balas de goma) y detenciones arbitrarias.

3.5. Conmemoración de fechas relevantes en Guatemala

La conmemoración de fechas relevantes en Guatemala es una práctica que refleja la historia, la cultura y los valores del país. Estas celebraciones, que incluyen días feriados, festividades religiosas y eventos cívicos, sirven para fortalecer la identidad nacional, promover la cohesión social y recordar momentos cruciales del pasado guatemalteco.

Las fechas conmemorativas influyen en el fortalecimiento de la identidad nacional. A través de la celebración de eventos históricos y culturales, los guatemaltecos reafirman su sentido de pertenencia y unidad. Estas celebraciones permiten a las generaciones presentes recordar y honrar las luchas, logros y sacrificios de sus antepasados,

contribuyendo a la construcción de una identidad colectiva basada en valores compartidos y experiencias comunes.

La conmemoración de fechas relevantes también promueve la cohesión social al reunir a la comunidad en torno a eventos que trascienden diferencias individuales y grupales. Festividades, celebraciones religiosas y otros eventos cívicos ofrecen oportunidades para que los ciudadanos interactúen y fortalezcan sus lazos sociales. Este sentido de comunidad y solidaridad es esencial para el desarrollo de una sociedad más unida y armoniosa.

3.5.1. Día de la Mujer

El Día Internacional de la Mujer, conmemorado el 8 de marzo, es una fecha significativa en Guatemala, como en muchos otros países del mundo. Esta jornada no solo conmemora la lucha histórica de las mujeres por la igualdad, la justicia y el respeto a sus derechos, sino que también sirve para reflexionar sobre los desafíos actuales y los avances en materia de derechos de las mujeres en el contexto guatemalteco. El Día Internacional de la Mujer es una oportunidad para reflexionar sobre los logros alcanzados y los desafíos pendientes en la lucha por la igualdad de género en Guatemala.

3.5.2. Día de la Revolución

El 20 de octubre se conmemora el Día de la Revolución, que marca el inicio de la Revolución de octubre de 1944. Este movimiento derrocó al gobierno dictatorial de

Jorge Ubico y dio paso a un período de reformas democráticas y sociales significativas en Guatemala. La fecha es recordada con actos cívicos y reflexiones sobre la importancia de la democracia y los derechos humanos.

El Día de la Revolución en Guatemala, celebrado cada 20 de octubre, conmemora uno de los eventos más significativos en la historia moderna del país la Revolución de 1944. Este movimiento culminó con el derrocamiento del régimen autoritario de Jorge Ubico y el inicio de un periodo conocido como la Primavera Democrática que duró hasta 1954. El 20 de octubre se celebra como un día de conmemoración y reflexión sobre la importancia de la democracia y los derechos humanos. Este día sirve para recordar el sacrificio de quienes lucharon por un país más justo y equitativo, y para reflexionar sobre los avances y desafíos actuales en la consolidación democrática de Guatemala.

3.5.3. Día de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno

El Día de la Dignidad de las Víctimas del Conflicto Armado Interno en Guatemala, conmemorado el 25 de febrero, es una fecha dedicada a honrar la memoria de las víctimas de uno de los periodos más oscuros de la historia guatemalteca. Este día no solo sirve para recordar a los miles de muertos y desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno que se prolongó de 1960 a 1996, sino también para reflexionar sobre la importancia de la justicia, la reparación digna y la reconciliación en la sociedad guatemalteca.

El Conflicto Armado Interno en Guatemala se extendió por 36 años, desde 1960 hasta la firma de los Acuerdos de Paz en 1996. Este periodo estuvo marcado por

enfrentamientos entre las fuerzas armadas del Estado y los grupos guerrilleros, así como por graves violaciones de derechos humanos, incluyendo asesinatos, desapariciones forzadas, torturas, desplazamientos forzados y masacres. Los Acuerdos de Paz firmados en 1996 entre el gobierno guatemalteco y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) sentaron las bases para el fin del conflicto y la construcción de una paz duradera. Uno de los compromisos clave de estos acuerdos fue la implementación de medidas para atender las demandas de verdad, justicia y reparación de las víctimas.

El Día de la Dignidad de las Víctimas es crucial para mantener viva la memoria histórica y reconocer el sufrimiento de las víctimas. Esta conmemoración ayuda a visibilizar las experiencias de los sobrevivientes y sus familias, promoviendo una cultura de respeto y empatía hacia quienes sufrieron las consecuencias del conflicto.

Esta fecha también subraya la necesidad de avanzar en la búsqueda de justicia para las víctimas, toda vez que a pesar de los avances legales, muchos responsables de violaciones de derechos humanos durante el conflicto aún no han sido llevados ante la justicia. El Día de la Dignidad es una oportunidad para renovar el compromiso con la lucha contra la impunidad y garantizar que los crímenes no queden sin castigo.

3.5.4. Día del Trabajo

El Día del Trabajo, se conmemora el 1 de mayo, es una fecha significativa en Guatemala y en muchos otros países del mundo. Este día está dedicado a conmemorar las luchas y logros de los trabajadores, así como a reflexionar sobre las condiciones

laborales y los derechos de los empleados. El Día del Trabajo tiene sus orígenes en el movimiento obrero internacional, específicamente en los eventos de Haymarket en Chicago, Estados Unidos, en 1886. Los trabajadores se movilizaron para exigir una jornada laboral de ocho horas, lo que culminó en una huelga y posteriores enfrentamientos con la policía. La conmemoración de estos eventos se adoptó en muchos países como el Día Internacional de los Trabajadores, una jornada para reconocer los derechos laborales y las luchas por mejores condiciones de trabajo.

La Constitución Política de la República de Guatemala, regula en su Artículo 101 el derecho al trabajo, estableciendo que "el trabajo es un derecho de la persona y una obligación social, y que el Estado debe promover la creación de empleo y garantizar el respeto de los derechos laborales".

El Día del Trabajo es una oportunidad para conmemorar las luchas históricas de los trabajadores y reflexionar sobre las condiciones actuales del mercado laboral en Guatemala. Este día destaca la importancia del trabajo digno y la necesidad de continuar avanzando en la protección de los derechos laborales. Las actividades del Día del Trabajo, como marchas y manifestaciones, permiten a los trabajadores expresar sus demandas y llamar la atención sobre las problemáticas que enfrentan.

3.5.5. Día Nacional de los Pueblos Indígenas

El Día Nacional de los Pueblos Indígenas en Guatemala se conmemora el 9 de agosto, coincidiendo con el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo proclamado

por las Naciones Unidas. Esta fecha es una oportunidad para reconocer y valorar la diversidad cultural y la contribución de los pueblos indígenas al desarrollo del país.

El Día Internacional de los Pueblos Indígenas fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994, para ser observado cada 9 de agosto. La fecha conmemora la primera reunión del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en 1982. El objetivo de esta conmemoración es promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas y reconocer sus valiosas contribuciones a la diversidad cultural global.

La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la naturaleza multiétnica, pluricultural y multilingüe del país en su Artículo 66, el cual establece que el Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, uso del traje indígena y otros elementos que constituyan su identidad. Además, se garantiza el derecho a la consulta y participación en decisiones que afecten sus intereses.

El Día Nacional de los Pueblos Indígenas es un día importante para visibilizar las contribuciones y los desafíos de los pueblos indígenas en Guatemala. Esta fecha proporciona una plataforma para que las comunidades indígenas expresen sus demandas y reivindiquen sus derechos. Además, promueve el empoderamiento de las comunidades indígenas al reconocer su papel central en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.



La conmemoración de este día también es una oportunidad para educar y sensibilizar a la población sobre la riqueza cultural de los pueblos indígenas y la importancia de respetar y proteger sus derechos. A través de actividades culturales y educativas, se fomenta un mayor entendimiento y aprecio por la diversidad cultural de Guatemala. Las leyes guatemaltecas han incorporado muchas de las disposiciones de los instrumentos internacionales, pero su implementación sigue siendo un desafío. Es fundamental fortalecer las instituciones encargadas de supervisar el cumplimiento de las leyes y mejorar los mecanismos de consulta y participación de los pueblos indígenas en las decisiones que afectan sus vidas.

CAPÍTULO IV

4. Estado de Derecho en riesgo ante manifestaciones no pacíficas

El concepto de Estado de Derecho es fundamental para el funcionamiento de una sociedad democrática, ya que garantiza que todos los ciudadanos y las instituciones están sujetos y son iguales ante la ley. Sin embargo, este principio puede verse amenazado en situaciones de manifestaciones no pacíficas. El Estado de Derecho implica la supremacía de la ley, el respeto por los derechos humanos, la división de poderes y un sistema judicial independiente. Estos principios aseguran que las leyes se apliquen de manera equitativa y justa, evitando el abuso de poder y protegiendo las libertades individuales.

En un Estado de Derecho, la resolución de conflictos se realiza mediante procedimientos legales establecidos y no a través de la violencia o la coerción. Las manifestaciones no pacíficas son aquellas en las que se producen actos de violencia, vandalismo o cualquier forma de alteración del orden público. A menudo, estas manifestaciones surgen en contextos de insatisfacción social, económica o política, donde los manifestantes sienten que sus demandas no son atendidas por las autoridades.

Las manifestaciones violentas pueden desestabilizar el orden público, dificultando la vida cotidiana y afectando la seguridad de los ciudadanos. La violencia genera un ambiente de miedo e inseguridad, lo que puede llevar a una percepción de anarquía y desconfianza en las instituciones estatales. En respuesta a las manifestaciones no

pacíficas, las autoridades pueden recurrir a medidas disuasivas, que al implementarse de una manera no adecuada pueden conducir al uso excesivo de la fuerza, lo que deriva en violaciones de derechos humanos y abuso de poder por parte de las fuerzas de seguridad, erosionando la confianza en las instituciones y el respeto por el Estado de Derecho.

Las manifestaciones violentas pueden llevar a la implementación de medidas restrictivas que limitan derechos fundamentales como la libertad de expresión y de reunión. Estas medidas, aunque justificadas en el contexto de mantener el orden público, pueden establecer precedentes peligrosos para la restricción de libertades civiles en el futuro. El sistema judicial puede verse sobrecargado con casos relacionados con manifestaciones violentas, lo que puede llevar a retrasos en la administración de justicia y a decisiones apresuradas. Además, la percepción de parcialidad en la resolución de estos casos puede debilitar la confianza pública en la imparcialidad y la independencia del poder judicial.

4.1. Manifestaciones no pacíficas

Las manifestaciones no pacíficas generalmente surgen en contextos de profunda insatisfacción social, política o económica, no obstante, en ocasiones estas surgen cuando se conmemora una fecha relevante. Cuando las vías pacíficas de expresión y diálogo son percibidas como ineficaces o inaccesibles, determinados grupos pueden recurrir a las medidas violentas como una forma de hacer escuchar sus demandas o como muestra de rechazo ante el actuar de las autoridades. Estas manifestaciones

pueden ser motivadas por problemas como la desigualdad, la corrupción, la falta de representación política, o abusos de poder por parte de las autoridades.

El impacto de las manifestaciones no pacíficas en el orden público es significativo, toda vez que la violencia y el vandalismo pueden causar daños materiales, afectar la economía y generar un ambiente de inseguridad. Asimismo, estos actos a menudo resultan en respuestas represivas por parte del Estado, incluyendo el uso excesivo de la fuerza y la implementación de medidas restrictivas que en medida pueden violar los derechos humanos de la población. Esto no solo erosiona la confianza en las instituciones estatales, sino que también puede exacerbar las tensiones sociales y políticas.

Se establece que son “Manifestaciones que no se desarrollan de manera pacífica, implicando actos de violencia, agresión o vandalismo”.¹⁷

Las manifestaciones no pacíficas representan una amenaza directa al Estado de Derecho, ya que la violencia socava la autoridad de las leyes y puede llevar a una espiral de represión y abuso de poder. En lugar de resolver los conflictos a través de procedimientos legales y democráticos, se crea un ciclo de violencia que debilita las estructuras democráticas y jurídicas de la sociedad.

“Las manifestaciones no pacíficas son aquellas en las que se producen actos de violencia, desórdenes públicos y enfrentamientos entre los manifestantes y las fuerzas

¹⁷ Real Academia Española. *Diccionario de la lengua española*. Pág. 25

del orden, lo cual puede resultar en violaciones a los derechos humanos”.¹⁸ Las manifestaciones no pacíficas a menudo surgen en contextos de profunda insatisfacción social, económica o política. Entre las causas más comunes se encuentran:

- a) Desigualdad social y económica: la falta de acceso a recursos básicos y oportunidades puede llevar a la frustración y el descontento.
- b) Corrupción y abuso de poder: la percepción de corrupción y el abuso de poder por parte de las autoridades pueden motivar a los ciudadanos a protestar violentamente.
- c) Falta de representación política: cuando las personas sienten que no tienen una voz efectiva en el proceso político, pueden recurrir a la violencia para ser escuchadas.
- d) Represión y violaciones de derechos humanos: la represión de protestas pacíficas y las violaciones de derechos humanos pueden escalar a manifestaciones violentas como respuesta a la opresión.

4.1.1. Consecuencias de las manifestaciones no pacíficas

Las manifestaciones no pacíficas son eventos en los que se producen actos de violencia, desórdenes públicos y enfrentamientos entre los manifestantes y las fuerzas del orden. Estas manifestaciones pueden surgir por diversas causas, como la desigualdad social, la corrupción, la falta de representación política y la represión. Las manifestaciones no pacíficas generan desórdenes públicos que alteran la vida cotidiana

¹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. **Derecho a la protesta y su relación con los derechos humanos**. Pág. 65



de las comunidades afectadas. La violencia en las calles, los saqueos y los enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas del orden crean un ambiente de inseguridad y miedo. Los ciudadanos pueden sentirse atrapados en sus hogares, incapaces de llevar a cabo sus actividades diarias, lo que a su vez puede aumentar la tensión y la frustración en la comunidad.

La violencia y la represión que acompañan a las manifestaciones no pacíficas erosionan la confianza de la población en las instituciones estatales. Cuando las fuerzas del orden responden de manera desproporcionada, utilizando la fuerza excesiva o llevando a cabo detenciones arbitrarias, la percepción de legitimidad de estas instituciones se ve gravemente afectada. Esta desconfianza puede perdurar incluso después de que los disturbios hayan cesado, debilitando el tejido social y la cohesión comunitaria.

Las manifestaciones violentas tienden a polarizar a la sociedad, creando divisiones profundas entre diferentes grupos. Los ciudadanos pueden alinearse en torno a diferentes facciones, apoyando o condenando a los manifestantes y a las fuerzas del orden. Esta polarización puede dificultar el diálogo y la reconciliación posterior, perpetuando el conflicto y obstaculizando la construcción de una sociedad más inclusiva y cohesionada.

Las manifestaciones no pacíficas suelen causar daños significativos a la propiedad pública y privada; edificios, infraestructuras y vehículos pueden ser destruidos o dañados durante los disturbios. Estos daños requieren reparaciones onerosas, que a

menudo deben ser financiadas por los presupuestos gubernamentales y los propietarios afectados, desviando recursos que podrían haberse utilizado en otros ámbitos importantes y representando un daño al patrimonio del Estado y al patrimonio de las personas afectadas.

El comercio local sufre gravemente durante las manifestaciones no pacíficas, toda vez que los negocios cierran por temor a sufrir saqueos y vandalismo, lo que resulta en pérdidas económicas significativas.

En materia del turismo, también se ve afectado negativamente, toda vez que representa una fuente de ingresos para el país, los turistas evitan las áreas de conflicto, lo que reduce los ingresos generados por este sector y afecta a los empleos relacionados con el turismo. La percepción de inestabilidad y violencia puede disuadir a los inversionistas extranjeros y nacionales de invertir en el país o la región afectada. La falta de seguridad y previsibilidad económica genera un entorno poco atractivo para los negocios, lo que puede llevar a una reducción en las inversiones a largo plazo. Esto tiene un efecto negativo en el crecimiento económico y en la creación de empleo, perpetuando así la situación de crisis.

Las manifestaciones no pacíficas a menudo están asociadas con violaciones de derechos humanos tanto por parte de los manifestantes como de las fuerzas del orden. Los manifestantes pueden incurrir en actos de violencia que, de manera directa o indirecta atenta contra personas y propiedades, mientras que las fuerzas del orden pueden responder con un uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y otras

prácticas abusivas. Estas violaciones socavan los principios de derechos humanos y pueden llevar a una espiral de violencia y represión.

Estas acciones no solo resultan en violaciones de derechos humanos, sino que también pueden exacerbar el conflicto, aumentando la resistencia de los manifestantes, lo que conlleva al aumento de enfrentamientos violentos. La represión desmedida puede tener consecuencias a largo plazo, como la radicalización de ciertos grupos y el surgimiento de movimientos extremistas.

En ese sentido, las manifestaciones no pacíficas evidencian un riesgo al Estado de Derecho al socavar la autoridad de las leyes y las instituciones que las hacen cumplir. La violencia y el desorden desafían la capacidad del Estado para mantener el orden público y proteger a sus ciudadanos, lo que puede llevar a una percepción de anarquía y descontrol. Esto debilita la confianza en el sistema legal y puede fomentar un ciclo de violencia y represión. El sistema judicial puede verse abrumado por el volumen de casos relacionados con las manifestaciones no pacíficas y los tribunales pueden enfrentar dificultades para procesar rápidamente los arrestos y las acusaciones, lo que lleva a retrasos en la justicia y a una posible percepción de impunidad.

Asimismo, si el sistema judicial es percibido como parcial o injusto, la legitimidad de todo el sistema puede verse comprometida. Para controlar las manifestaciones no pacíficas, los gobiernos pueden imponer medidas que restringen las libertades civiles, como toques de queda, prohibiciones de reunión y censura de los medios de comunicación. Aunque estas medidas pueden estar justificadas temporalmente para

restaurar el orden, su uso prolongado o injustificado puede establecer precedentes peligrosos para la restricción de derechos fundamentales y erosionar las libertades democráticas a largo plazo.

Implementar reformas institucionales que aborden las causas profundas de la insatisfacción social, como la desigualdad y la corrupción, es esencial para prevenir futuras manifestaciones no pacíficas. Las reformas deben centrarse en mejorar la representación política, la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones estatales. Es fundamental que las fuerzas del orden reciban capacitación adecuada en técnicas de manejo de multitudes no violentas y en el respeto a los derechos humanos. Esto puede ayudar a reducir el uso excesivo de la fuerza y a prevenir violaciones de derechos humanos durante las manifestaciones.

4.1.2. Responsabilidad civil ante manifestaciones

La responsabilidad civil en Guatemala ante las manifestaciones es un tema complejo que involucra diversas áreas del derecho, incluyendo el derecho constitucional, el derecho civil y los derechos humanos. En Guatemala, la responsabilidad civil está regulada principalmente por el Código Civil y la Constitución Política de la República.

El Código Civil en el Artículo 1645 establece: “Toda persona que cause daño o perjuicio a otra, sea intencionalmente, sea por descuido o imprudencia, está obligada a repararlo, salvo que demuestre que el daño o perjuicio se produjo por culpa o negligencia inexcusable de la víctima”. Este principio de responsabilidad civil se aplica



tanto a individuos como a entidades, incluidas las autoridades gubernamentales y las fuerzas del orden.

Además, la Constitución Política de la República de Guatemala, en su Artículo 33 regula: “Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. Los derechos de reunión y de manifestación pública no pueden ser restringidos, disminuidos o coartados; y la ley los regulará con el único objeto de garantizar el orden público. Las manifestaciones religiosas en el exterior de los templos son permitidas y se rigen por la ley. Para el ejercicio de estos derechos bastará la previa notificación de los organizadores ante la autoridad competente”.

Por lo que se garantiza el derecho de reunión y manifestación pacífica sin armas. Sin embargo, cuando las manifestaciones se tornan violentas y causan daños a la propiedad pública o privada, se plantea la cuestión de quién debe asumir la responsabilidad por esos daños. Las manifestaciones no pacíficas pueden causar daños significativos a la propiedad pública y privada. Edificios gubernamentales, infraestructuras públicas, comercios y residencias pueden ser dañados o destruidos. Estos daños requieren reparaciones costosas, que a menudo deben ser sufragadas por los presupuestos gubernamentales o por los propietarios afectados.

La violencia durante las manifestaciones puede resultar en violaciones de derechos humanos. Los manifestantes pueden ser víctimas de abuso por parte de las fuerzas del orden, incluyendo el uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias y otros malos



tratos. Asimismo, los ciudadanos no participantes pueden ser afectados por la violencia y el desorden público.

Las manifestaciones violentas pueden tener un impacto económico significativo. Los negocios locales pueden verse obligados a cerrar temporalmente, lo que resulta en pérdidas económicas y potenciales despidos. Además, la percepción de inestabilidad puede disuadir la inversión extranjera y afectar negativamente la economía local y nacional.

En Guatemala, los manifestantes que participan en actos de violencia pueden ser considerados responsables civiles por los daños causados. Esto incluye no solo a quienes cometen actos de vandalismo, sino también a aquellos que incitan a la violencia. La identificación y enjuiciamiento de estos individuos pueden ser complicados, especialmente en manifestaciones masivas donde la multitud puede dificultar la identificación de los perpetradores específicos.

Los organizadores de manifestaciones tienen una responsabilidad especial en garantizar que las protestas se lleven a cabo de manera pacífica. Si se demuestra que no tomaron medidas adecuadas para prevenir la violencia o que incitaron a la misma, pueden ser responsabilizados civilmente. Esta responsabilidad puede extenderse a la reparación de daños causados por los manifestantes que actuaron bajo su liderazgo o influencia.

El Estado de Guatemala, a través de sus autoridades y fuerzas del orden, tiene la obligación de proteger tanto a los manifestantes como a la propiedad pública y privada.

Si se demuestra que las autoridades actuaron de manera negligente, abusiva o no tomaron las medidas adecuadas para prevenir la violencia, el Estado puede ser considerado responsable civilmente. Esto incluye casos en los que el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden resulta en daños o violaciones de derechos humanos.

Es fundamental fortalecer el marco legal que regula las manifestaciones y la responsabilidad civil en Guatemala. Esto puede incluir la revisión y actualización de las leyes existentes para garantizar que aborden adecuadamente las realidades actuales de las manifestaciones y la protección de los derechos humanos. La capacitación adecuada de las fuerzas del orden es esencial para garantizar que actúen de manera proporcional y respetuosa de los derechos humanos durante las manifestaciones. Esto incluye el entrenamiento en técnicas de manejo de multitudes no violentas y en la protección de los derechos de los manifestantes y otros ciudadanos.

Establecer mecanismos de diálogo y mediación entre las autoridades y los organizadores de las manifestaciones puede ayudar a prevenir la escalada de la violencia. Estos mecanismos pueden incluir la creación de mesas de diálogo antes, durante y después de las manifestaciones para abordar las demandas de los manifestantes y encontrar soluciones pacíficas.

4.1.3. Saqueos y vandalismo en manifestaciones

Las manifestaciones son una expresión legítima del derecho a la protesta y a la libertad de expresión, consagrados en diversas constituciones y tratados internacionales de

derechos humanos. Sin embargo, en muchas ocasiones, estas manifestaciones se ven empañadas por actos de saqueo y vandalismo, que no solo desvirtúan las demandas legítimas de los manifestantes, sino que también generan consecuencias graves para la sociedad en general. Una de las principales causas de los saqueos y el vandalismo durante las manifestaciones es la profunda insatisfacción social y la desigualdad económica.

En muchos casos, los participantes en estos actos violentos son individuos que se sienten marginados y excluidos del desarrollo económico y social. La falta de oportunidades y la percepción de injusticia pueden llevar a algunos a recurrir al saqueo como una forma de retribución o de expresar su frustración. En algunas manifestaciones, la falta de un liderazgo claro y organizado puede resultar en una pérdida de control sobre los participantes. Sin una estructura de liderazgo, es más probable que elementos oportunistas se infiltren en las protestas pacíficas y las conviertan en episodios de violencia y saqueo. La ausencia de coordinadores que puedan mediar y dirigir las acciones de los manifestantes hacia objetivos no violentos contribuye a esta dinámica.

Otra causa significativa de los saqueos y el vandalismo es la infiltración de grupos criminales que buscan aprovechar el caos para sus propios fines o crear divisiones en la población. Estos grupos pueden utilizar las manifestaciones como una cubierta para llevar a cabo robos y destrucción de propiedad. Su participación no solo incrementa la violencia, sino que también desvirtúa el propósito original de la protesta. La respuesta de las autoridades a las manifestaciones puede influir en el desarrollo de actos de

saqueo y vandalismo. Una respuesta excesivamente represiva puede exacerbar la violencia y provocar reacciones más violentas por parte de los manifestantes. Por otro lado, una falta de presencia adecuada de las fuerzas del orden puede dejar un vacío de autoridad que grupos oportunistas pueden explotar.

Los saqueos y el vandalismo causan daños significativos a la propiedad pública y privada. Los comercios, oficinas gubernamentales, y bienes públicos como paradas de autobús y parques pueden ser destruidos o dañados. Estos daños requieren reparaciones costosas que a menudo deben ser cubiertas por los presupuestos municipales o los propietarios individuales, afectando negativamente la economía local. Además de los daños directos a la propiedad, los saqueos y el vandalismo tienen un impacto económico más amplio.

Los comercios afectados pueden perder ingresos debido a la necesidad de cerrar temporalmente, y algunos pueden no tener los recursos para reabrir. Esto puede llevar a la pérdida de empleos y afectar la economía local de manera significativa. La percepción de inseguridad también puede disuadir a futuros inversores y turistas, exacerbando el impacto económico.

Cuando las manifestaciones pacíficas se ven empañadas por saqueos y vandalismo, las demandas legítimas de los manifestantes pueden perder credibilidad. La atención se desvía de las causas subyacentes de la protesta hacia los actos de violencia, lo que puede deslegitimar el movimiento ante los ojos del público y los medios de

comunicación. Esto puede dificultar que los manifestantes obtengan el apoyo necesario para lograr cambios significativos.

Los actos de saqueo y vandalismo pueden resultar en consecuencias legales graves para los participantes. Las autoridades pueden realizar arrestos masivos y presentar cargos criminales contra los involucrados, lo que puede llevar a condenas y penas de prisión. Además, los propietarios de negocios y otras víctimas de daños pueden buscar compensación a través de demandas civiles, lo que añade una carga legal adicional a los perpetradores.

Una de las estrategias clave para prevenir los saqueos y el vandalismo es fortalecer el liderazgo y la organización dentro de los movimientos de protesta. Los organizadores deben establecer estructuras claras de liderazgo y comunicación para mantener la cohesión y dirigir las acciones de los manifestantes de manera pacífica.

Asimismo, es esencial que los líderes de las protestas trabajen para identificar y aislar a los elementos que buscan incitar la violencia. La educación y la concienciación sobre el derecho a la protesta y los métodos de manifestación no violenta son fundamentales.

Las campañas educativas pueden ayudar a los manifestantes a entender la importancia de mantener la protesta pacífica y las consecuencias negativas de implementar acciones que se enmarquen en conductas de saqueo y vandalismo. Organizaciones de la sociedad civil y defensores de derechos humanos pueden desempeñar un papel

crucial en estas iniciativas y coadyuvar al mantenimiento de la paz durante las manifestaciones.

La respuesta de las fuerzas del orden a las manifestaciones debe ser equilibrada y respetuosa de los derechos humanos. La capacitación en técnicas de manejo de multitudes y la implementación de estrategias pueden ayudar a prevenir la escalada de la violencia. Las fuerzas policiales deben prepararse para actuar de manera proporcional y evitar el uso excesivo de la fuerza, que puede exacerbar la situación.

4.2. Enfrentamientos entre manifestantes y autoridades

Los enfrentamientos entre manifestantes y autoridades son un fenómeno recurrente en muchos contextos sociales y políticos alrededor del mundo. Estos enfrentamientos pueden tener múltiples causas y desencadenar diversas consecuencias que afectan tanto a los manifestantes como a las fuerzas del orden y a la sociedad en general. Una de las principales causas de los enfrentamientos entre manifestantes y autoridades es la insatisfacción social y política. La desigualdad económica, la falta de oportunidades, la corrupción y la represión política son factores que contribuyen a un clima de descontento. Los ciudadanos, al sentir que sus necesidades y demandas no son atendidas por las autoridades, recurren a las manifestaciones como un medio para expresar su frustración y exigir cambios.

La represión por parte de las autoridades y el uso excesivo de la fuerza durante las manifestaciones pueden intensificar los conflictos. Cuando las fuerzas del orden utilizan

tácticas agresivas, como gases lacrimógenos, balas de goma y detenciones masivas, los manifestantes pueden responder con violencia. Esta dinámica de acción y reacción crea un ciclo de violencia que es difícil de romper.

La ausencia de canales efectivos de diálogo y negociación entre los manifestantes y las autoridades puede llevar a enfrentamientos. Cuando no existen mecanismos para que los ciudadanos expresen sus demandas de manera pacífica y se sientan escuchados, las protestas pueden escalar en violencia. La falta de comunicación y mediación contribuye a la polarización y al aumento de tensiones.

La presencia de grupos extremistas o criminales que se infiltran en las manifestaciones pacíficas puede intensificar los enfrentamientos. Estos grupos pueden tener agendas propias que incluyen actos de violencia y vandalismo, desvirtuando así las demandas legítimas de los manifestantes y provocando una respuesta más agresiva por parte de las autoridades. La cobertura mediática y las redes sociales juegan un papel significativo en la intensificación de los enfrentamientos. Las imágenes y videos de violencia, tanto de manifestantes como de fuerzas del orden, se difunden rápidamente, aumentando la indignación y la polarización. La desinformación y las noticias falsas pueden exacerbar aún más las tensiones y llevar a una mayor confrontación.

El entorno político y legal en el que se desarrollan las manifestaciones también influye en la intensidad de los enfrentamientos. En contextos donde las libertades civiles están restringidas y hay una alta percepción de impunidad por parte de las autoridades, los manifestantes pueden sentir que no tienen otra opción que recurrir a la violencia. La

falta de un marco legal claro que proteja el derecho a la protesta pacífica y sancione el uso excesivo de la fuerza también contribuye a la escalada del conflicto.

Los enfrentamientos entre manifestantes y autoridades suelen resultar en violaciones de derechos humanos. Los manifestantes pueden ser víctimas de uso excesivo de la fuerza, detenciones arbitrarias, tortura y otros tratos crueles e inhumanos. Las autoridades, por su parte, también pueden ser objeto de ataques violentos por parte de los manifestantes. Estas violaciones generan un ambiente de miedo e inseguridad, y erosionan la confianza en las instituciones estatales.

Los enfrentamientos pueden causar daños significativos a la propiedad pública y privada. Edificios gubernamentales, infraestructuras públicas, comercios y residencias pueden ser dañados o destruidos, lo que implica costos considerables para su reparación. Además, los disturbios pueden afectar negativamente la economía local, con negocios que cierran temporalmente o sufren pérdidas financieras.

El impacto psicológico de los enfrentamientos es profundo tanto para los manifestantes como para las fuerzas del orden y la comunidad en general. Los participantes en los disturbios pueden sufrir traumas, ansiedad y estrés postraumático. La violencia y la represión también pueden generar un ambiente de polarización y desconfianza entre diferentes sectores de la sociedad, dificultando la reconciliación y el diálogo posterior. Una de las estrategias más efectivas para mitigar los enfrentamientos es la promoción del diálogo y la mediación entre manifestantes y autoridades. La creación de mesas de



diálogo y la intervención de mediadores imparciales pueden ayudar a resolver las demandas de los manifestantes de manera pacífica.

La capacitación adecuada de las fuerzas del orden y su sensibilización en la materia es crucial para prevenir que dentro de los procedimientos policiales se efectúe un uso excesivo de la fuerza y consecuentemente violaciones de derechos humanos. Los elementos policiales deben recibir constantemente formación en técnicas de manejo de multitudes no violentas, derechos humanos y estrategias en atención a multitudes. Asimismo, es importante verificar que las fuerzas del orden actúen de manera proporcional y respetuosa, evitando alteraciones o provocaciones que puedan intensificar la violencia dentro de las manifestaciones.

Es importante fortalecer las instituciones democráticas y garantizar la protección de los derechos humanos, toda vez que el fortalecimiento de la institucionalidad es fundamental para prevenir los enfrentamientos. Esto incluye la creación de mecanismos legales claros que protejan el derecho a la protesta pacífica y sancionen el uso excesivo de la fuerza.

Las autoridades deben ser transparentes y rendir cuentas por sus acciones, y los ciudadanos deben tener acceso a canales efectivos de participación y representación política. El uso de tecnologías y herramientas de monitoreo, como cámaras de seguridad y drones, puede ayudar a prevenir y gestionar los enfrentamientos de manera más efectiva. Estas tecnologías pueden proporcionar pruebas claras de los eventos,

ayudando a identificar a los responsables de la violencia y a mejorar la rendición de cuentas. Sin embargo, es esencial que el uso de estas herramientas respete la privacidad y los derechos humanos de los ciudadanos.

La participación activa de la sociedad civil y las organizaciones de derechos humanos es crucial para la prevención y mitigación de los enfrentamientos. Estas organizaciones pueden desempeñar un papel importante en la monitorización de las protestas, asimismo pueden actuar como mediadores entre los manifestantes y las autoridades, promoviendo el diálogo y la resolución pacífica de conflictos.

4.3. Uso de la fuerza

El uso de la fuerza es un tema central en la relación entre las autoridades y la ciudadanía, especialmente en el contexto de la seguridad pública y la administración de la justicia. En el plano nacional, la legislación específica varía, pero generalmente establece que las fuerzas del orden deben actuar dentro de un marco de legalidad, necesidad, proporcionalidad y responsabilidad. Las leyes deben definir claramente las situaciones en las que se permite el uso de la fuerza y establecer mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para prevenir abusos.

El uso de la fuerza plantea serias cuestiones éticas, particularmente en relación con los derechos humanos. El uso de la fuerza debe ser siempre proporcional a la amenaza y diseñado para minimizar daños y evitar la pérdida de vidas. Cuando se utiliza la fuerza de manera excesiva o innecesaria, se erosionan los principios democráticos y se debilita la confianza pública en las instituciones.

Las fuerzas del orden tienen la responsabilidad de equilibrar la necesidad de mantener el orden público con el respeto a los derechos individuales. Esta dualidad implica que cualquier decisión de usar la fuerza debe estar guiada por un riguroso análisis ético y legal, garantizando que se preserve la vida humana y se protejan los derechos fundamentales. El uso de la fuerza puede ser justificado en varias circunstancias, pero siempre debe adherirse a los principios de necesidad y proporcionalidad:

- a) Defensa Propia y de Terceros: Las autoridades pueden usar la fuerza para protegerse a sí mismas o a otras personas de una amenaza inminente de violencia.
- b) Prevención de Delitos Graves: La fuerza puede ser utilizada para prevenir la comisión de delitos graves, especialmente aquellos que implican violencia o amenazas graves a la seguridad pública.
- c) Mantenimiento del Orden Público: En situaciones de disturbios públicos o manifestaciones violentas, las fuerzas del orden pueden usar la fuerza para restablecer el orden, siempre y cuando se respete el principio de proporcionalidad.
- d) Arresto de Delincuentes: La fuerza puede ser necesaria para efectuar arrestos cuando los sospechosos resisten o intentan escapar.

4.4. Grupos de presión

Los grupos de presión, también conocidos como grupos de interés, son organizaciones que buscan influir en las políticas públicas y las decisiones gubernamentales para

favorecer sus intereses específicos. Estos grupos juegan un papel importante en la democracia moderna al representar los intereses de diversos sectores de la sociedad y contribuir a la formulación de políticas más inclusivas y equilibradas. Los grupos de presión son organizaciones formadas por individuos o entidades que comparten intereses comunes y que buscan influir en las decisiones políticas y legislativas sin aspirar a ocupar cargos públicos. Estos grupos actúan como intermediarios entre la sociedad civil y el gobierno, facilitando la comunicación y el intercambio de información.

Los grupos de presión organizan campañas de concienciación para educar al público y a los responsables políticos sobre ciertos temas. Estas campañas pueden incluir anuncios, publicaciones en redes sociales, manifestaciones y eventos públicos. Los grupos de presión pueden apoyar financieramente a candidatos políticos que promuevan sus intereses. Este apoyo puede incluir donaciones directas a campañas, financiación de anuncios políticos y organización de eventos de recaudación de fondos.

La realización de estudios, investigaciones y publicaciones es otra estrategia utilizada por los grupos de presión para respaldar sus argumentos con datos y análisis rigurosos. Estos documentos se utilizan para informar a los legisladores y al público sobre los beneficios de ciertas políticas. Los grupos de presión a menudo forman alianzas y coaliciones con otras organizaciones que comparten objetivos similares. Estas alianzas amplían su influencia y permiten una acción coordinada en temas de interés común.

Los grupos de presión pueden tener un impacto significativo en la legislación al persuadir a los legisladores para que apoyen o rechacen ciertos proyectos de ley. Su

capacidad para proporcionar información especializada y recursos financieros les da una ventaja en el proceso legislativo. Los grupos de presión permiten que diversos intereses y preocupaciones sean escuchados en el ámbito político. Representan a sectores de la sociedad que, de otro modo, podrían no tener voz en el proceso de toma de decisiones, contribuyendo así a una democracia más inclusiva.

Mediante la provisión de información y la defensa de sus causas, los grupos de presión pueden contribuir a la mejora de las políticas públicas. Su experiencia y conocimientos especializados pueden ayudar a los responsables políticos a tomar decisiones más informadas y efectivas. Una de las principales críticas a los grupos de presión es que pueden crear un desequilibrio de poder en la política, favoreciendo a aquellos con mayores recursos económicos. Las grandes corporaciones y asociaciones con fondos considerables pueden ejercer una influencia desproporcionada en comparación con los grupos más pequeños y menos financiados.

El *lobbying* y otras actividades de los grupos de presión a menudo se llevan a cabo detrás de puertas cerradas, lo que genera preocupaciones sobre la falta de transparencia y la posible corrupción. Sin una supervisión adecuada, existe el riesgo de que los intereses privados prevalezcan sobre el bien público.

La captura del gobierno ocurre cuando los grupos de presión ejercen tanta influencia que los funcionarios públicos actúan en beneficio de estos grupos en lugar de en interés del público en general. Esto puede llevar a políticas que favorecen a ciertos sectores a expensas del bienestar común. Los defensores argumentan que los grupos de presión

son una manifestación del pluralismo y fortalecen la democracia al garantizar que una variedad de intereses sea representada en el proceso político. Al proporcionar una plataforma para que diferentes voces sean escuchadas, estos grupos contribuyen a una sociedad más equilibrada y justa.

Los grupos de presión a menudo poseen conocimientos especializados y experiencia en sus áreas respectivas. Al compartir esta información con los legisladores y el público, ayudan a mejorar la calidad de las decisiones políticas.

Al organizar y movilizar a los ciudadanos en torno a ciertos temas de interés, los grupos de presión fomentan la participación ciudadana y la responsabilidad democrática. Por lo que promueven un mayor compromiso de los ciudadanos con el proceso político, lo que puede llevar a una mayor rendición de cuentas de los funcionarios públicos, toda vez que toman conciencia que la población se encuentra anuente a verificar que sus acciones dentro de la administración pública se adecuen principalmente al ordenamiento legal y a los intereses de la población.

4.5. Acciones interinstitucionales para preservar el Estado de Derecho ante manifestaciones no pacíficas por conmemoración de fechas relevantes

Las manifestaciones no pacíficas realizadas cuando se conmemoran fechas relevantes en Guatemala representan un desafío significativo para el Estado de Derecho, poniendo a prueba la capacidad de las instituciones para mantener el orden, proteger los derechos humanos y asegurar el funcionamiento adecuado de la sociedad. Para

abordar este desafío, es esencial la implementación de acciones interinstitucionales que permitan una respuesta coordinada y efectiva.

Las fuerzas del orden son las principales responsables de mantener el orden durante las manifestaciones. Es crucial que emitan protocolos de actuación policial adecuados en los cuales se regulen la implementación adecuada de técnicas de manejo de multitudes, uso de la fuerza de manera proporcional y como un eje transversal el respeto a los derechos humanos. Los protocolos de actuación deben establecer claramente cuándo y cómo se puede usar la fuerza, priorizando siempre las alternativas no violentas.

Para una respuesta efectiva, las fuerzas del orden deben coordinarse con otras instituciones como el sistema judicial y las autoridades locales. Esta coordinación puede incluir la planificación conjunta de estrategias de control de multitudes, el intercambio de información y la implementación de medidas preventivas. El uso de tecnologías como cámaras corporales y drones puede ayudar a monitorear la situación en tiempo real y proporcionar evidencia en caso de abusos por parte de las autoridades.

Asimismo, es fundamental que las fuerzas del orden dispongan de equipos adecuados para la protección tanto de los elementos policiales, como de los manifestantes, minimizando el riesgo de vulneraciones a la integridad de las personas.

El Estado debe garantizar que todos los individuos detenidos durante las manifestaciones reciban un trato justo y conforme al debido proceso. Esto incluye el acceso a asistencia legal, el respeto al derecho de presunción de inocencia y la

protección contra detenciones arbitrarias. Las sanciones impuestas a los individuos que participen en actos violentos deben ser proporcionales y basadas en pruebas claras. Es fundamental evitar la criminalización excesiva de los manifestantes y centrarse en aquellos grupos que con intenciones de desvirtuar la naturaleza de la manifestación pacífica cometen actos de violencia o vandalismo.

Los mecanismos de supervisión ciudadana, a través de las organizaciones de derechos humanos deben monitorear las manifestaciones y documentar cualquier abuso o violación de derechos por parte de las autoridades. La presencia de observadores de derechos humanos puede disuadir el uso excesivo de la fuerza y proporcionar una fuente independiente de información sobre los eventos.

Estas organizaciones en su calidad de apoyo técnico pueden ofrecer asistencia legal a los manifestantes que se encuentran detenidos derivado de una manifestación y apoyo psicológico a las víctimas de violencia, dentro del mismo contexto. Este apoyo es esencial para garantizar que los derechos de los manifestantes sean protegidos y que reciban la atención necesaria.

La promoción de la transparencia y la rendición de cuentas es fundamental para preservar el Estado de Derecho, por lo que las organizaciones de derechos humanos pueden desempeñar un papel importante en exigir que las autoridades informen públicamente sobre sus acciones y decisiones durante las manifestaciones.

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de proporcionar una cobertura imparcial y equilibrada de las manifestaciones. Es crucial que informen sobre los

hechos de manera precisa, sin sensacionalismo, y que den voz tanto a manifestantes como a las autoridades. Los medios pueden facilitar el diálogo entre las partes involucradas al proporcionar plataformas para el debate y la discusión. Esto puede ayudar a descongestionar las tensiones y promover una comprensión mutua.

Los periodistas que cubren las manifestaciones deben ser protegidos para que puedan realizar su trabajo sin temor a represalias. Las agresiones contra periodistas deben ser investigadas y sancionadas adecuadamente. La sociedad civil puede movilizarse para promover manifestaciones pacíficas y concienciar sobre la importancia de mantener el orden y respetar los derechos humanos. Las organizaciones comunitarias pueden desempeñar un papel importante en la educación y sensibilización de los manifestantes.

La sociedad civil puede actuar como mediadora entre los manifestantes y las autoridades, facilitando el diálogo y buscando soluciones pacíficas a los conflictos. Las mesas de diálogo y los foros comunitarios pueden ser herramientas efectivas en este sentido, asimismo a través de las organizaciones de sociedad civil se puede proporcionar apoyo y solidaridad a las víctimas de la violencia, organizando campañas de apoyo y sensibilización sobre la responsabilidad ciudadana al ejercer el derecho de manifestación y así prevenir que se desvirtúe la finalidad de una manifestación pacífica.

La planificación y coordinación interinstitucional es clave para una respuesta efectiva. Las autoridades deben establecer comités de crisis que incluyan a representantes de todas las instituciones competentes, para diseñar estrategias conjuntas y coordinar las



acciones durante las manifestaciones. Después de cada manifestación, es esencial realizar evaluaciones exhaustivas de las acciones llevadas a cabo, con el objeto de determinar fortalezas y debilidades institucionales, con el objeto de proponer mejoras para futuras respuestas ante estos movimientos. La retroalimentación de todas las partes involucradas, incluidos los manifestantes, las fuerzas del orden y las organizaciones de derechos humanos, es determinante para este proceso.

Es fundamental revisar y, si es necesario, actualizar el marco legal y normativo que regula las manifestaciones y el uso de la fuerza. Las leyes deben ser claras y proporcionar directrices precisas para todas las partes, asegurando que se respeten los derechos fundamentales y que se mantenga el orden público. La educación y la capacitación continua son esenciales para todos los actores involucrados. Las fuerzas del orden deben recibir periódicamente formación en derechos humanos y manejo de multitudes, mientras que los manifestantes deben ser informados sobre sus derechos y responsabilidades ante la sociedad.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Las manifestaciones son una herramienta esencial en las sociedades democráticas, permitiendo a los ciudadanos expresar sus demandas y conmemorar fechas relevantes. Sin embargo, cuando estas manifestaciones se desvían hacia el vandalismo, saqueos y enfrentamientos con las autoridades, el Estado de Derecho se ve seriamente amenazado. Este fenómeno no solo pone en riesgo la seguridad pública y la propiedad privada, sino que también socava la confianza en las instituciones y los principios fundamentales que sustentan la democracia. Las manifestaciones violentas crean un ambiente de caos e inseguridad que desestabiliza el orden público. Los actos de vandalismo y saqueo generan daños materiales significativos y afectan negativamente la economía nacional que consecuentemente perjudica a la población en general.

Este desorden puede llevar a una percepción de anarquía y debilitamiento de la autoridad del Estado. Cuando las fuerzas del orden responden con fuerza excesiva o cuando fallan en controlar adecuadamente las manifestaciones, se erosiona la confianza pública en las instituciones encargadas de proteger y servir a la ciudadanía.

La percepción de impunidad y la falta de rendición de cuentas agravan esta desconfianza. Los enfrentamientos entre manifestantes y autoridades pueden resultar en violaciones graves de derechos humanos, tanto de los manifestantes como de las fuerzas del orden. Las detenciones arbitrarias, el uso desproporcionado de la fuerza y la falta de protección de los derechos fundamentales son prácticas que contravienen los principios del Estado de Derecho.





BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ-ZAMORA Y CASTILLO, Niceto. **Cuestiones de terminología procesal.** Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Autónoma de México. México, 1972.
- ANLÉN LOPEZ, Jesús. **Teoría General del Estado.** Universidad Autónoma de México. Facultad de Derecho. México. Editorial Porrúa, 2018.
- ANSUATEGUI, Roig. **Estado de Derecho, Crisis de la Ley y Estado Constitucional.** Universidad Autónoma de Querétaro, México, Facultad de Derecho Querétaro, México. Editorial Porrúa, 2010.
- ATRIA, Fernando. **Derecho y política a propósito de los derechos sociales.** Doxa Discusiones, N° 4, 2004.
- BALLBÉ, Manuel y Marta Franch. **Derecho administrativo una perspectiva desde los ordenamientos jurídicos de Guatemala y España.** Barcelona, España. Editorial Marqués Tallers Gráficos, 2002.
- CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual.** Buenos Aires. Editorial Heliasta, 2006.
- CALDERÓN MORALES, Hugo Haroldo. **Derecho Administrativo, Parte Especial.** Guatemala. Editorial Orión, 2005.
- CASTILLO, Jorge. **Derecho Administrativo Guatemalteco.** Guatemala. Editorial Impresiones Gráficas, 2004.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2015). **Derecho a la protesta y su relación con los derechos humanos.** Informe Anual 2015.
- Diccionario Municipal Peruano. **Administración Municipal.** Perú. Segunda Edición, 2011.
- GALINDO CAMACHO, Miguel. **Teoría de la Administración Pública.** Madrid, España. Editorial Porrúa, 2000.
- GARCÍA MAYNEZ. **Introducción al Estudio del Derecho.** México. Editorial Porrúa, 2002.
- GORDILLO, Agustín Alberto. **Tratado de Derecho Administrativo y Obras Selectas.** Guatemala. Ediciones Fénix, 2013.
- HERNÁNDEZ, Antonio María. **Derecho Municipal, Parte General.** Universidad Nacional Autónoma de México. México, 2003.



HUERTA MALBRÁN, María Antonieta. **Descentralización, Municipio y Participación Ciudadana: Chile, Colombia y Guatemala.** Bogotá, Colombia. Ed. Pontificia, 2000.

JELLINEK, Geovanni. **Teoría General del Estado, Tomo 3.** México. Editorial Continental, 1958.

LOPEZ MAYORGA, Leonel Armando. **Introducción al Estudio del Derecho.** Guatemala. Editorial Lovi, 1999.

PEREIRA-OROZCO, Alberto. **Sistema de Frenos y Contrapesos en el Gobierno de Guatemala.** Guatemala. Ediciones de Pereira, 2007.

PORTO, Lucas Verdú. **Curso de Derecho Político.** Vol. II Segunda Edición, Revisada. Madrid, España. Editorial Tecnos, 1977.

RIVERA ESTRADA, Héctor. **Aspectos en Torno a la Idea del Estado de Derecho.** México, Ed. Instituto de estudios legislativos de la H. Legislatura del Estado de México, 1999.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

Ley del Organismo Ejecutivo. Decreto Número 114-97, Congreso de la República de Guatemala, 1997.

Ley Organica del Organismo Legislativo. Decreto Número 63-94, Congreso de la República de Guatemala, 1994.

Ley del Organismo Judicial. Decreto Número 2-89, Congreso de la República de Guatemala, 1989.

Código Municipal. Decreto Número 12-2002, Congreso de la República de Guatemala, 2002.

Código Penal. Decreto Número 17-73, Congreso de la República de Guatemala, 1973.

Ley de Servicio Municipal. Decreto 1-87, Congreso de la República de Guatemala, 1987.